TOMO XIX — MONTEVIDEO, Sábado 7 de Mayo de 1910 — Núm. 1357

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Expedientillo relativo á una consulta del Teniente Alcalde en el departamento de Artigas, Anselmo Silveira, sobre expedición de guías.

—Cuentas y comprobantes relativos á la inversión de sumas destinadas para las fiestas de inauguración del puente carretero sobre el San José.

—Nota de la Intendencia de Canelones—Sobre inversión de dos mil pesos, en obras de vialidad.

—Nota de la Jefatura Política de Maldonado—Relacionada con la liquidación de su presupuesto por Marzo ppdo.

—Nota de la Intendencia de Paysandú—Sobre pago de deudas por valor de $ 843.74.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Expedientillo de Francisco Devita, sobre pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente relativo á la construcción de una capilla en el camino Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Ramón F. Peirallo, sobre desviación de un camino en Paysandú.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de San José, relacionada con el sumario que se instruye á revisadores de Patentes de Rodados del departamento.

—Intendencia de la Capital—Antecedentes de la Comisión Auxiliar del Paso Molino, relativos al mal estado del muelle de la Playa Capurro.

—Se manda archivar—Informe de la Jefatura de Florida, relativo á una denuncia contra la policía del departamento.

—Nota de la Jefatura de Rivera—Comunicando la remisión al Hospital Militar del G. C. Francisco Falcón.

—Nota de la Jefatura de Artigas—Relativa al pedido de licencia del Inspector de Policías Juan Martínez.

—A la Intendencia de Canelones—Solicitud de varios vecinos de San Ramón, pidiendo el título de Villa para dicho pueblo.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 29 de Abril ppdo. y 3 del corriente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Ramón Carabajal, identidad.

—Suspensión por un mes, sin goce de sueldo, á los empleados de la Intendencia Municipal de Durazno, Demetrio Piriz y Aycaguer.

—A archivar—Nota de la Usina Eléctrica, sobre instalaciones en el local de la nueva Penitenciaría; condena de José Goicochea.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Luis Toscano, sobre servicios prestados.

—Al Consejo Penitenciario—Propuesta á favor de un vigilante segundo; nota de la Alta Corte, sobre libertad condicional de Benito Cabrera.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno —Expediente sobre jurisdicción del Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro; expediente de la Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Fraternal".

—A la Contaduría General — Proventos del Diario Oficial, en la cuarta semana de Abril ppdo.

—Licencia por un mes, al Agente Fiscal de Treinta y Tres.

—Se resuelve pase á la Intendencia Municipal de la Capital, el proyecto que somete á consideración de este Ministerio el Consejo Nacional de Higiene, tendiente á combatir la epidemia de viruela reinante.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Intendencia de Paysandú, sobre plan general de vialidad de esa ciudad.

—Idem idem — Expediente de don José Suárez, sobre clausura de un camino en Treinta y Tres.

—Se manda archivar—Solicitud de varios vecinos de la ciudad de Florida, relativa á los festejos del Carnaval ppdo.

—A la Contaduría General—Nómina del personal policial de refuerzo de la Jefatura de Tacuarembó, que ha sido licenciado.

—Idem idem — Nómina del personal policial de refuerzo del departamento de Minas.

—Idem idem — Nómina remitida por la Jefatura de Artigas.

—Se manda archivar—Informe de la Jefatura de Maldonado relativo á una denuncia contra la policía de Punta del Este.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones sobre nombramiento de un comisario de salubridad para el pueblo del Sauce.

—Nota de la Intendencia de Soriano, comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 13.60, provenientes de lo recaudado por el espectáculo Feria de Sevilla el 24 de Abril ppdo.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Soriano, sobre autorización para arrendar un potrero contiguo á la Tablada.

—A la Intendencia de Colonia—Expediente de Domingo Lista, sobre compra de un solar en la villa de Rosario.

—Al Consejo Penitenciario — Libertad condicional del penado Félix A. Rosso.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Oficio de la Alta Corte de Justicia sobre destino del menor Juan Pereira.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Marta Farragut de Otero, identidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Marcelino Viglione, sobre medianería en el edificio del Diario Oficial.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de los menores Onetto, sobre traspaso de pensión.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de veintitrés cajones que contienen muebles destinados á la Legación de los Estados Unidos del Brasil.

2—Orden respectiva.

3—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de seis imágenes destinadas á la iglesia de Solís y de una imagen destinada á la iglesia de San Juan Bautista.

4—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de rentas generales, de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), para sufragar los gastos que se originen con motivo de los festejos en honor del Brasil, de la adhesión de la República á las fiestas del centenario de la Revolución de Mayo y de los agasajos que serán tributados á las escuadras extranjeras.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Impuestos Internos—Nota de la Administración de Rentas de Canelones reclamando derecho de pastoreo.

—Páguese previa intervención—Orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por $ 600.

—Contaduría General—Nota del Ministerio de Obras Públicas, transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de Carlos Mac Coll, en representación de doña Rosa Mac-Eachen.

—Idem ídem—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar $ 150 al señor Salvador Loustaunau.

—Idem ídem—Nota sobre aprobación del contrato celebrado por la Inspección General de Vialidad con los señores Monteverde y Fabini, para construir un puente sobre el arroyo Maldonado.

—Idem ídem—Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, por reparación provisoria de un trozo del camino nacional que conduce á Villa Artigas.

—Idem ídem—Balance de la Usina Eléctrica correspondiente al ejercicio 1908-1909.

—Consejo de Administración del Puerto — Empresa del Ferrocarril Central, sobre autorización para construir una casilla.

—Contaduría General—Expediente de Cecilio Gallardo, 2.o comisario de Colonia, solicitando su jubilación.

—Impuestos Internos—Nota de la Dirección General de Aduanas, solicitando sea entregada, sin pagar derechos, una partida de tabaco y varios animales apresados.

—Contaduría General — Cipriano Astorga y Vega, solicita su jubilación.

—Ministerio del Interior — Solicitud de Carmen M. de Olivera, sobre pensión.

—Idem idem—Catalina Rodríguez Pittameglio, solicitando pensión.

—Idem idem—Ramona Blanco de Irrazabal, pensión.

—Idem idem—María Luisa A. de Sánchez, pensión.

—Contaduría General—Federico Díaz, por constancia de servicios.

—Interesada—Juana Sellanes de Pereyra, por constancia de servicios.

—Tesorería General— Dirección General de Avaluaciones, acompañando un giro por $ 1109.12.

—Dirección General de Aduanas—Pike y Ca., sobre exoneración de derechos.

—Contaduría General — Nombramiento de portero, á favor de Pedro Emilio Caballero.

—Dirección General de Aduanas —Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre provisión de vestuarios para el personal de las Receptorías de Salto y Mercedes.

—Impuestos Directos—Nota del Administrador de Rentas de Río Negro, comunicando que la señora María Antonia Osorio adeuda $ 4.—, por concepto de impuesto de herencia.

—Contaduría General—Oficio sobre aprobación de impuestos de herencias, de las siguientes sucesiones: Máxima Sotelín de Guerra, Antonio Serratosa, Dolores Mora Magariños, Eduardo Quintela, Mercedes Miláns de Martínez, Bartolomé Deambrosio, Silvestre Ochoa y Teresa Nardoni de Notargiovanni.

—Idem idem—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Justiniana Larrosa.

—Idem idem—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre llamado á licitación de libros en blanco.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Comprobantes de la inversión del subsidio acordado á la Asociación Agro-pecuaria y de Industrias de Artigas, para la Exposición-feria realizada en el mes de Noviembre ppdo.

—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Archivo Histórico Nacional, correspondiente á los meses de Enero y Febrero, y Oficina de Patentes de Invención, por Abril ppdo.

—Asociación Rural de San José — Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas elevada por esa Corporación y originada con motivo de la Exposición-feria realizada en el mes de Noviembre ppdo.

—Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay—Nota transcribiendo recibo á la suya comunicando haber nombrado al señor Alfredo Bocage su apoderado en materia administrativa y judicial.

—Circulares á las dependencias de este Ministerio, comunicando la designación á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de jubilación del señor José G. Goycoechea, maestro de la escuela rural núm. 7 del departamento de Maldonado.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Propuesta de la señora Luisa H. de Maggi, ofreciendo en arrendamiento una finca situada en la 17.a sección judicial y policial de este departamento (Miguelete).

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de la nota de la sociedad Rural Hípica de José Batlle y Ordóñez, relacionada con la constitución de la misma.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con la creación de una nueva ayudantía para la escuela mixta núm. 4 del departamento de Durazno.

—Se expide un pasaje solicitado por la Oficina de Pesas y Medidas á favor del contrastador señor Félix Salvarrey.

—Direción General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre pago de certificado de una obra del señor Lorenzo Bocchi, contratista de la construcción de un edificio escolar en "Sarandí Grande" (departamento de Florida).

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Amelia M. Zunino.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la copia que le ha dirigido la Legación de Bélgica, invitando al Gobierno para el Congreso Mundial de las Asociaciones Internacionales, que se celebrará en Bruselas en el mes de Mayo corriente.

—Congreso Científico Internacional Americano—Nota acusando recibo á la suya por la cual solicita la adhesión de este Ministerio á los fines del certamen á celebrarse en la República en el mes de Julio próximo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de la publicación titulada "Anali del Crédito é della Previdenza" y el "Bolletino degli atti", "Notizie per l'Agricultura" é "L'Industria ed il Commercio" de Italia.

—Se firma un título de contador expedido por la Universidad á favor del señor José Rovira.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo del Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura de Río de Janeiro titulado "A Lavouro".

—Al mismo—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Bélgica, acompañando un cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata en el mercado de Amberes, durante el mes de Febrero ppdo.

—Se expiden los pasajes solicitados por la Universidad á favor del doctor Miguel Lapeyre y señor Antonio Saint Laurent.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, acompañando copia certificada de la resolución recaída en el expediente iniciado por don Francisco Guinovart, pidiendo autorización para reconstruir un galpón de máquinas en la fábrica de pólvora que tiene establecida en el Buceo.

—Con el proyecto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio del Interior los antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la comisaría de la 4.a sección del departamento de Soriano.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Oficina Hidrográfica solicitando un mapa de la República.

—Con el proyecto preparado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio del Interior los antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la comisaría de Punta del Este.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, el escrito de don P. Welker Aguirre, pidiendo copia de los planos y estudios del puerto de Maldonado.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud número 2 de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal á Maldonado.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio del Interior las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado á la Jefatura Política de Flores.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con la construcción del mercado de Salto.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por la que comunica que se ha resuelto ampliar hasta $ 1273 la subvención para la organización de grandes conciertos orquestales.

—Al Ministerio del Interior se remite, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, elevando una cuenta del señor César J. Martinelli por materiales suministrados con destino á la construcción del Hospital de Colonia.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar del Almanaque Náutico Brasileño, remitido por el Consulado de la República en Pernambuco.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por los señores Rufino Aguirre y José Miranda, solicitando se les dé en arrendamiento los arenales de propiedad municipal que se hallan situados en la costa de Nueva Palmira.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior, por la que comunica que se ha autorizado á la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para que ponga á disposición de este Ministerio la suma de $ 18.000 con que contribuye á la construcción del puente del arroyo Conventos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos para remitir á Florida 4 cajones pólvora de cazar y á Fray Marcos dos cajones.—Concedidos.

—Trabucati y Cía.—Permiso para enviar á La Paloma 1500 tiros para revólver.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para enviar á la Estación Algorta 20 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Regimiento 6.o de Caballería—Remite la relación de pasajes y transportes expedidos por el mismo en Abril ppdo.—Pase á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Jefatura Política de Treinta y Tres—Relación de pasajes expedidos en Abril ppdo.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Consejo de A. del Hospital Militar—Estado demostrativo del movimiento de caja y comprobantes respectivos durante el mes de Febrero último.—Pase á la Contaduría General.

—Junta de A. Militar—Comprobantes de pagos efectuados durante el mes de Marzo último.—Pase á la Contaduría General.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para los soldados Rufino Silveira y Domingo Torres.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Diego Sanz, ex arquedor y maestro mayor de Rivera—Solicita su foja de servicios.—Informe la Contaduría General.

—Jefatura Política de San José—Relación de órdenes de fletes expedidos en el mes de

Abril ppdo.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Batallón de Infantería núm. 5—Relación de pasajes expedidos en el mes de Abril ppdo.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes. —Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Ministerio del Interior—Comunica que se ha nombrado encargado del piquete que vigila la costa sobre el Uruguay, en el departamento de Artigas, al teniente Bernardo Ruibal.—Comuníquese y pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Abril de 1910

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	336
Enfermos nuevos (ambos sexos)	109

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	420
Enfermos nuevos (ambos sexos)	89
Operaciones	18
Curaciones	420

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	91
Enfermos nuevos (ambos sexos)	91
Operaciones	6
Curaciones	598

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	350
Enfermos nuevos (ambos sexos)	107
Operaciones	36
Curaciones	102

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	755
Enfermos nuevos (ambos sexos)	25

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	40
Enfermas nuevas	40
Curaciones	201

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	349
Enfermos nuevos (ambos sexos)	70
Operaciones	5
Curaciones	117

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	26
Enfermas nuevas	26
Exámenes	43

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenin

Enfermos nuevos (ambos sexos)	75
Radiografías	35
Aplicaciones radioterapias	38
Radioscopias	38

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	223
Curaciones	123
Obsturaciones	54
Extracciones	223

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	33
Enfermos nuevos	33
Curaciones	128
Operaciones	4

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	380
Enfermos nuevos	76
Operaciones	3
Curaciones	198

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	755
Radioscopias	38
Radiografías	35
Aplicaciones radioterapia	38
Consultas	2.025
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	964
Operaciones practicadas en las Policlínicas	72
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1.858
Extracciones practicadas (Odontológica)	220
Obturaciones practicadas (Odontológica)	54
Exámenes	43

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Abril de 1910.

Policlínica General	391
» Oftalmológica	363
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	176
» Quirúrgica	15
» Ginecológica	134
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.633
» Obstétrica	21
» Asilo Buen Pastor	4
» Asilo E. de Huérfanos	54
» Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, del Paso del Molino y Pantanoso	911
» Sociedad Cristóbal Colón	2
» Sociedad Liberal de la Aguada	5
» Conferencia de San Vicente de Paul	41
» Asilos Maternales	7
» Asociación Damas Liberales	7
» Gota de Leche	59
» Varias	161
» Liga contra la Tuberculosis	179
» Radiografía	3
Total	4.164

Montevideo, Mayo 4 de 1910.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del 4 del corriente.

Montevideo, Mayo 6 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Foxton Hall», del Callao, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 178 pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», de Buenos Aires, con 1 pasajero.

—Vapor brasileño «Oyapock», de Corumbá, con 23 pasajeros.

—Vapor alemán «Alexandria», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Meadorofield», de New York, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «P. de Moraes», de Porto Alegre, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zillat», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Salto y escalas, con 61 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 50 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 112 pasajeros.

—Vapor argentino «Pueyrredón», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Francesca», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», de Buenos Aires, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Asturias», de Southampton, con 55 pasajeros.

—Vapor inglés «Trewyn», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Katharine Park», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Cervin», de Marsella, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Kent», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Caprera», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Nación», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Horsa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tacuarí», para La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 47 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 113 pasajeros.

—Vapor brasileño «Amazonas», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wooda», para Port Natal, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmónides», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», para Río Janeiro, con 13 pasajeros.

—Vapor inglés «Foxton Hall», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bisley», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Asunción, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor nacional «Oyarvide», para el Este.

—Vapor inglés «Asturias», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Blanco», para Hamburgo, con 22 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS AL PORTADOR, PROVENIENTES DE SU

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á Abril ppdo. por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la conmoción de 1904, importando dichos certificados, de $ 6:074 698.72, como se ve por la respectiva columna.

Sírvase V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina como lo dispone dicho artículo, sión de 5 °/o—1905 con que deben cancelarse los créditos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde el 16 de

FECHAS								ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
De reconocimiento del crédito			De los certificados expedidos						
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 de Marzo ppdo., según relación pasada al Minis									
1910	Marzo	14	1910	Marzo	21			Juan José Oroná	M. García Rico
	Abril	13		Abril	»			P. Larrosa, F. Montaño y J. R. Midón	Alberto Salvagno

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.461**; sin embargo, el último lleva el número **10.460**

V.° B.°

P. Arredondo

RAL DEL ESTADO

MINISTROS Y PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

ese Ministerio la relación circunstanciada de los Certificados al portador expedidos desde el 16 de Marzo hasta el 30 de en conjunto, la suma de $ 1 213.—, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, forman la cantidad total

sea ella pasada á la Oficina de Crédito Público, como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conver-

Platón Arredondo.

Montevideo, Mayo 4 de 1910.

á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

Marzo al 30 de Abril de 1910, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
terio de Hacienda .	400	—	598	—	736	—	1349	—	10459	—	$ 420.985 72	$ 6.073.485 72
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	10460	—	» 99 —	» 199 —
íd	—	—	—	—	1	737	—	—	-	—	» 14 —	» 1.014 —
. . . .	400	—	598	—	737	—	1349	—	10461	—	$ 421.098 72	$ 6.074.698 72

debido á que con el número **5.664** se expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

P. A.—*Ruperto L. Parpal.*

1834-v-my.7.

LANAS DEL RIO DE LA PLATA

MOVIMIENTO EN EL MERCADO DE AMBERES

Consulado General del Uruguay en Bélgica.

Amberes, Marzo 16 de 1910.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata y otras procedencias, habido durante el mes de Febrero ppdo. y las cotizaciones de las mismas en el mercado de Amberes.

Sin otros particulares, ruego á V. E. se sirva aceptar las expresiones de mi más elevada consideración con que tengo el honor de saludarle.

El Vicecónsul, Encargado del Consulado General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Abril de 1910.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Lanas del Río de la Plata y otras procedencias

MOVIMIENTO DEL MERCADO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1910

	LLEGADAS	VENTAS	TRÁNSITO	STOCK
	Fardos	Fardos	Fardos	Fardos
Existencias	3.672	—	—	—
Buenos Aires	4 312	105	—	2 360
Montevideo	2.310	104	—	4.542
Fray Bentos	—	—	—	—
Entre Ríos	—	—	3.199	—
Río Grande	139	10	—	113
Punta Arenas	—	—	—	—
Otras procedencias	—	—	—	—
Total	10 433	219	3.199	7.015

PROMEDIO DE LOS PRECIOS

		EXTRA	BUENA	MEDIA
		Francos	Francos	Francos
Buenos Aires	Prima	2.15 á 2.35	1.90 á 2.10	1.75 á 1.85
»	Segunda	2.30 á 2.40	2.15 á 2.25	1.90 á 2.10
»	Cruzada	2.20 á 2.85	2.05 á 2.65	1.90 á 2.45
Montevideo	Merinos	2.10 á 2.35	1.85 á 2.05	1.65 á 1.80
»	Prima	2.70 á 2.80	2.40 á 2.65	2.20 á 2.35
»	Segunda	2.70 á 3.—	2.50 á 2.65	2.25 á 2.45
»	Cruzada	2.30 á 2.80	2.15 á 2.80	1.90 á 2.60

Amberes, Febrero 28 de 1910.

El Vicecónsul, Encargado del Consulado General.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Cuñarro, Garzón, Piera, Romeu Burgues, Bastos

Expedientes á estudio.

Señor Presidente doctor Cuñarro

Abril 21 de 1910—Bello de Ciarlero con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Los señores Ministros doctores Garzón, Piera, Romeu Burgues y Bastos han devuelto estudiados todos los asuntos que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(por integración)

Abril 9 de 1910—Bordas de Peñafort, denuncia.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán
(por integración)

Febrero 15 de 1910—Pérez Olave con Lapitz de Santillán.

Abril 22—Banco Hipotecario del Uruguay con J. Herrera y Obes.

A estudio de Conjueces.

Doctor Duvimioso Terra

Diciembre 3 de 1909—Borrat con Sierra.

Doctor Miguel Lapeyre

Febrero 10 de 1909 — Santos Nápoli, J. de R.

Abril 5 de 1910—Van Donselaar con Castro.

Doctor Abel J. Pérez

Febrero 21 de 1910—José González con la Curia y el Fisco.

Doctor Manuel Herrera y Reissig

Abril 2 de 1910—Melitón con Gorostiza.

Abril 5—Leonardis con Ferrocarril Central del Uruguay.

Abril 5—Viera con Millans Zabaleta.

Doctor Francisco Capella y Pons

Abril 9 de 1910—Brellier con la Comp. de Seguros "New York".

Han sido devueltos estudiados: por el doctor Cuñarro, 13 expedientes; doctor Garzón, 14 expedientes; doctor Piera, 14 expedientes; doctor Romeu Burgues, 17 expedientes; doctor Bastos, 13 expedientes.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Expedientes á estudio de los señores Ministros.

Doctor Mendoza y Durán

Marzo 29 de 1910—Lumbert Lecoy y Ca. con Rossi, Mesa y otros.

Abril 12—Monzón y Suárez

Doctor Martínez (M. V.)

Abril 1.o—Lerma con Figares.
Abril 23—Laborde y Compañía La Platense.
Abril 23—Melitón y Gorostiza.
Abril 25—Canosa y Compañía Nueva Zelandia.
Abril 26—Font y Pereira con Maurente

Doctor Jiménez de Aréchaga

Enero 26—Le Hir y Costa con Sierra.

Doctor Piñeyro
(por integración)

Marzo 18—Nogei con el Fisco.
NOTA—En el mes de Abril se han devuelto estudiados:
Por el doctor Mendoza y Durán, treinta y seis expedientes.
Por el doctor Martínez (M. V.), veintinueve.
Y por el doctor Jiménez de Aréchaga, treinta.
Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.o turno, integrando el de 1.o.
Doctor Martínez (V. M.), dos.
Doctor Montero Paullier, cuatro.

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

Adrián Castro, Secretario.

V.o B.o—*Mendoza y Durán.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, durante el mes de Abril ppdo.
Señor Presidente: Devolvió treinta y seis expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 20 — Barrigo y otros Clementino. Sucs.
Abril 21 — López Ramón con Olivera y Olave.
Abril 4—Nicolini de Veni con Cervecería Uruguaya.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió treinta y nueve expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 18—Cabrera José M.a con compañía "La Franco Argentina".
Abril 26—López Ramón con Soto de Rebollo.
Abril 30—Machado y da Rosa con suc. da Rosa.

Señor Ministro Doctor Montero Paullier

Devolvió: treinta expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 15—Soury y C.a con Viuda de Francisco Bech.

Señor Ministro Doctor Mendoza y Durán
(por integración)

Devolvió: cinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 20—Carrara con Carrara.
Abril 20—Carbonell con empresa "Tranvía Paso del Molino y Cerro".
Abril 20—Cosio con el Fisco.
Abril 28—De Leon Leoncio con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió seis expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.)
(por integración)

Devolvió: cuatro expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 25—Pesqueira con Guerin y C.a y otros.
Abril 27—Fossa de Core, suc.

Señor Conjuez doctor Barbagelata

Marzo 19—Antúnez Maciel con C. Castro.

Señor Conjuez doctor Lucas Moreno

Devolvió: un expediente estudiado.

Señor Conjuez doctor Martínez (Martín C.).

Devolvió: un expediente estudiado.

Señor Conjuez doctor Artagaveytia

Devolvió: un expediente estudiado.

Señor Conjuez doctor Pena

Abril 28—Gómez de Oliveira con el ex Agente Fiscal de Cerro Largo, doctor Loriente de Melilla.

Señor Conjuez doctor Vivas Cerantes

Devolvió: un expediente estudiado.

Montevideo, Mayo 3 de 1910.

José V. Evia.

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran para resolución en el Juzgado de lo Civil de 1er. turno el día dos de Mayo de mil novecientos diez.
Abril 22 de 1910—La suc. de Justino Andrade con Deolinda Cardozo, Pilar Vaz y otro.
Abril 25—Antonio Arroyo y otro con suc. Cayetano Pino.
Abril 26—Rafaela Di Pietro con Francisco Catarozzi.

Antenor R. Pereira, Escribano Público.

V.o B.o—*Pérez.*

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o turno.
Certifica que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución los siguientes autos en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho.
Para definitiva. Veintinueve de Marzo del corriente año. Sucesión de Mauricia P. da Terra.
Primero de Abril del mismo año—Pedro Pastorino contra Quiterio Olariaga.
Dos del mismo mes y año—Valentín García contra Lapaz Eyherabide.
Con la misma fecha—Conc. de Juan Rosas.
Seis de Abril del corriente año—Venancio Ramos de González contra Pablo Gommeret.
Con la misma fecha—Julián Uría contra la suc. de Juan María Piñeiro de Pérez.
Nueve de Abril del corriente año—Luciano Perfetti contra la sociedad "Circolo Napolitano".
Quince del mismo mes y año—Eulogio J. Pérez contra Beatriz Pérez de Martínez.
Diez y seis del mismo mes y año—Francisco Segarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona.
Veintitrés de Abril del corriente año—Melitón Medina contra J. Giribaldi Heguy.
Veintinueve del mismo mes y año—María Camila de los Santos—Testamentaría.
Para Interlocutoria — Ramón Gutiérrez contra Manuel Alonso, siete de Abril del corriente año.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules.
Febrero 9 de 1910—Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cunha ó sus sucesores ó causahabientes.
Marzo 10—Suc. de María Lavalleja de Guerrero.
El infrascripto escribano certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules. En fe de ello siento el presente que signo y firmo, en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos diez.

Pedro José Saralegui, Escribano Público.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE 1.ER TURNO

Causas que se encuentran al despacho de Su Señoría.

(Para definitiva)

Marzo 21—Una causa por homicidio.
Marzo 31—Una causa por homicidio.
Abril 4—Una causa por pelea y heridas.
Abril 5—Una causa por heridas.
Abril 7—Una causa por homicidio.
Abril 8—Una causa por disparo de arma de fuego y otra por atentado.
Abril 13—Una causa por agresión y heridas.
Abril 16—Una causa por robo.
Abril 21—Una causa por homicidio.
Abril 22—Una causa por agresión y desacato y otra por atentado.
Abril 28—Una causa por rebelión.
Se hace constar que las presentes causas, fueron devueltas sin despachar por el señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, en virtud de haber vencido la licencia concedida al señor Juez titular doctor Pastor.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*Pastor.*

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Certifico: Que al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, no queda causa alguna pendiente para sentencia definitiva ni interlocutoria. Y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente

que signo y firmo en Montevideo á dos de Mayo de mil novecientos diez.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO

Certifico: Que se encuentra á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, para sentencia, el siguiente expediente:
Abril 30 de 1910—Concurso Duclós y Moulié con el Banco Italiano del Uruguay.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902.
Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado doctor don Jaie Cibils Larravide se encuentran los siguientes expedientes para sentencia.
Abril 9 de 1910—Travella Aniceto A. y otros con la sociedad anónima "La Universal".
Abril 12—Ferrari José, deduciendo tercería en los autos de Tomasa Laureiro con Nicomedes Ramírez.
Abril 18—Aubriot Juan y Horacio Labandera con Ricardo Acosta.
Abril 26—Viera Andrés con Celedonia Zás.
Abril 29—López Clara.
Abril 30 — Fuentes Benjamín y Elvira Freccero.
Abril 30—Morchio Luis.
Abril 30—Biazot Azelie Hortencia con Alberto Francisco Scholsser.
Y para ser elevada á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, se expide el presente en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos diez.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Francisco Sáez, Actuario del Juzgado L. N. de Hacienda,
Certifica: Que en el despacho del señor Juez L. N. de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se encuentran para sentencia definitiva, los siguientes expedientes, sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para mejor proveer:
Abril 11 de 1910—Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con Junta E. Administrativa, pidiendo se declare subsistente una concesión.
Abril 27—Bernardo Coya y otros con la suc. de don Pío Ruis Díaz.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos diez.

Francisco Sáez, Escribano Público.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno,
Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda é Impedimentos, se encuentran para resolución definitiva los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho.
Dos de Febrero del corriente año—Conc. voluntario de Francisco Mancebo, inc. promovido por el concursado contra los señores Méndez Hnos., sobre falsedad de documento.
Veintiuno del mismo mes y año—Sucs. de Pedro Ortega y Guillermo Cuello.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos diez.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

ESCRIBANÍA DE ADUANA

Relación de los asuntos que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, para resolución.
Enero 26 de 1910—Sumario Eusebio Arcos.
Abril 8—Sumario vapor "Raglan Castle".
Abril 6—Sumario barca "Heindal".
Abril 13 — Sumario Méndez Rodríguez y Cía.
Abril 21—Sumarios (2) Apolinario Morelli.

Monteviedo, Mayo 2 de 1910.

S. Benjamín Pereira, Escribano de Aduana.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:
Marzo 18 de 1910—Antonio Naratón con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, indemnización de daños y perjuicios.
El infrascripto escribano, certifica: Que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en el carácter expresado.—En fe de ello siento la presente que signo y firmo, en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos diez.

Pedro José Saralegui, Actuario.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

JUZGADO L. CORRECCIONAL

Causas que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional.
Para sentencia definitiva.
Abril 13 de 1910—1 causa por injurias.
Abril 14—1 causa por robo.
Abril 15—2 causas por desacato y lesiones.
Abril 16—3 causas por hurto, agresión y desacato.
Abril 18—4 causas por robo, atentado y ejercicio ilegal de la obstetricia.
Abril 20—1 causa por heridas y hurto.
Abril 21—6 causas por robo, atentado y lesiones.
Abril 23—2 causas por robo y heridas.
Abril 25—4 causas por atentado y heridas.
Abril 26—1 causa por robo.
Abril 27—2 causas por robo y desacato.
Abril 28—3 causas por robo y heridas.
Abril 29—3 causas por heridas y hurto.
Abril 30—2 causas por hurto y heridas.
Certifico: Que las causas relacionadas, son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

Santiago Seoane, Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Mayo de 1910

Trámite—Catorce providencias en causas criminales consultadas. Carlos M. Mañé, queja. José Salvato con la suc. de Antonia Arroyo. Manuel de Mieres con el Fisco, R. de N. José Tálice con el Fisco. Antonio W. Parsons, cesionario de Francisco Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros.
Interlocutorias — Once resoluciones en causas criminales consultadas.
Administrativo—La Dirección de la Cárcel P. y Correccional, remite la nómina de penados existentes en esa cárcel el día 30 del mes pasado. El señor Juez L. N. de Hacienda, solicita se de dirección á un exhorto que pasa á las autoridades judiciales de Santa Ana de Livramento, para practicar una notificación. El auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno, eleva renuncia del cargo. Los penados Genuario Lapetini, Enrique Ures, José Gianetti y Raymundo Dosio, solicitan libertad condicional. El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, eleva la relación de las consignaciones judiciales que ha practicado en la Oficina de Crédito Público, durante el mes men practicado en el Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Ramón Acuña y Durán, Zoilo de Simone y Atahualpa Robledo García. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Canelones, San José y Flores, pasan la relación de los expedientes para sentencia que han despachado, durante el mes de Abril ppdo. El señor Juez Letrado de Tacuarembó, eleva una comunicación referente al mismo asunto.
Expedientes entrados — Administrativos, diecisiete; en consulta, nueve; á estudio, uno; relaciones quincenales, cuarenta y cinco; cuadernos de protocolo, veintidós; nombramiento, uno; oficios librados, diecisiete; legalizaciones, dos.
NOTA—En esta audiencia la Excma. Corte, decretó la libertad condicional del penado Horacio Trinidad.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Carmen Fernández de Melchiorri con Juan Bautista Perinetti é hijos. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía. actuación de prueba. Conc. del doctor Félix Vitale, incidente sobre depósito de bienes. Conc. de Vicente García.
Interlocutorias—Eduardo Vargas con la suc. Guillermina de la Torre de Sánchez.

Definitiva—Dirección G. de Aduanas con Nicolás Danielo.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Carlos M. Escalada. Carlota Silva de Escalada y Julio Escalada con Gerardo Ruglio. Un sumario por el delito de homicidio. César Gambaso con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Un sumario por el delito de envenenamiento. Rossi y Montaus y otros en los autos seguidos por Constante Cruzado sobre concordato. Antonio W. Parsons, recurso de queja.

Interlocutorias—Pascual Ciambotti con la Compañía "La Transatlántica". Un sumario por el delito de homicidio. Juana Noya de Fernández con Juan Azzarini.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Juan Peirano. Suc. de Agustín Ruano. Test. de Luis Garavagno. Sucs. de Manuel y Agenor Muñiz. Sucs. de Vicente Pampillón y Gregoria la Fuente de Pampillón. Suc. de Rodolfo Brandes. Test. de Antonia Aseretto de Becco. Suc. de José Duarte. Sucs. de Manuel Benavente, Francisca, José Ignacio, María, Ciriaco Francisco Cardoso, María Puchavert y otros. La suc. de Luisde Luis Justiniano Andrade con Deolinda Cardoso, Juan Tomás Laureiro, Antonio Larrosa y otros. Suc. de Manuel Domingo Mieres, incidente de María Dávila de Mattos. Fermín Landa con la suc. de Abel Varela. La suc. de Theodolindo Fariña con Lúcas Urrutia, incidente de Amalia D'Avila con el doctor José Sienra Carranza. Fernando Spósito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Jesús Morillas con Santos Méndez, Andrés A. Siuffe, Bernardo Coya, Golviarin Mello, Gregorio G. Silva y otros. Suc. de Juan Peirano, incidente de Juan Llaguno. Fernando Moratorio, Manuel Péreyra (hijo) y el doctor Félix Illa con Ricardo Estevan y Cayetano Bentancour. Juan José Aurquia con Casimiro Castro. Conc. de Duncan Stewart (hijo). Valeriano Rodríguez con el Fisco. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Luis E. Sodré, por su hijo incapaz Sinfronio Sodré. Luciano Rodríguez. Carolina, Alejandro, Carmen, Eduardo, Jorge, Ricardo y Enriqueta Favaro. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Manuel Idalindo Méndez y otros. Leopoldo Bonavita con Juan Castañeira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Jesús Morillas con Paula Silvero Moreno, Gabino Pereira, Juan y Joaquín Techera, Maximino Olivera, Pedro José Urrutia y otros. Lorenza Berriel de Reboledo y otros y suc. de Plácida Santos de Reboledo.

Interlocutorias—Suc. de Leopoldo Otero. Test. de Carolina Tarela. Teresa Tagnochi, en los autos sucesorios de José Calvete. Luis E. Sodré, por su hijo incapaz sinfronio Sodré. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Deolinda Cardoso, Juan Tomás Laureiro, Antonio Larrosa y otros.

Reservadas—Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Suc. de Antonio Picco. Cayetano Tassino contra Caviglia Hnos. Enrique González Cabrera y Trinidad González de Secco. Edelmira Passo de González y Vázquez. Celia C. de Bouchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Valentín Díaz de Grecco. Test. Juan Bautista Perefecto Giot. José Revetria contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Suc. José María López. Suc. de Brígido Varela. Test. de Mariano Conde Fernández. José Requena. Pablo Castro. José Rodríguez. Jacinta Equiguren de Fierro. Filisberto dos Santos (queja), (2). Suc. Luis Ceppi. César Guerard. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Emilio Martínez. Virginio Fagin. Justino Jió con Julio Mousqués, apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Interlocutorias—Julia Fernández de Valve con Sábado Marino. Colegio de Escribanos contra Ceferino Torres. Suc. de María Guerra de Algorta.

Impedimentos—Mariano Ferreira con el estudio de los señores Vidal y Otero, intestados, letra M, G y H.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Esteban Michetti. Suc. de Julián San Román. Test. de Justo G. Castro. Sucs. de Federico Civils y de Josefina Larravide de Cibils. Suc. de Carmen Lourtet de Artri. Suc. de María Pilar Ayesterán de Balderain. Suc. de Andrés Atanasio Sierra. Suc. de Carolina Queirós da Fonseca. Test. de Cayetano Sanguinetti. Test. de Rosa Marini de Raffo. Suc. de Rosa Balzarmo de Fraguglia. Antecedentes de Juan Bautista Couste. Juan Corba (a) Cuervo con Dionisio B. Garreto. Juan E. Blanco con la suc. de Carlos Riccio. Pío Alday con Juan Tejera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Juan Hipólito con la suc. de Pedro Borda. Sociedad anónima "Ferrocarril y Tranvía del Norte" contra doña Catalina Verdía de Pagano. Juana J. Sóñora de Cazou. Felicia Abella de Jourdán. Ignacio Echague por sus menores hijos. Lucio da Costa Gutiérrez. Alejo Arocena con la suc. de Dionisio A. da Silveira. Francisco Piria con Agustín Avelleyra. Gervasio, Cosme, Damiana, Basilisa y Tomasa Olivera con Desiderio Cabrera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Pascual Oppido con Antonio Molinari Laurido. Marcos Barrios con Susana Almirón de Carmen. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Aureliano Cardona con Julián Carneiro. Pedro Diano con Camila Carmarallo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Antecedentes relativos al menor Juan Garbal. Braulio Márcora con la suc. de María Trinidad de Luis da Fonseca de Magalhanes apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á María Sosa de Barsiglio. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección del departamento de Canelones. Antonio María Calvi con la suc. de Lucas Barreto. Antecedentes relativos á Paulino Alvarez.

Interlocutorias — Suc. de Hugo Teodoro Jacquet. Suc. de Lia Simón. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Varela. Antecedentes relativos á los menores José María, Luis Augusto y Margarita Castro Martino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. José Márquez con la suc. de Antonia Carles de Casamal.

Definitivas—Suc. de José Mar Aguerreberry con Angela Pereda. Antecedentes de Julio Echeverría.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Francisco Sanabria, denuncia. Juan B. Ferro, id. Agustín E. Ferro. José Tavalara, id. Horacio Isnardi. Fisco con Valentín Quiñones, expropiación. Francisco Piria con Fisco. Martín Aguirre por desalojo. Carlos Búrmester, denuncia.

***Francisco Sáenz*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Paoletti y Seré concordato judicial. Enrique Menini con Natalio Greco. Francisco Viera concordato extrajudicial. Eusebio Ruiz con Adolfo Castiglia y Ursula G. Castiglia. Aureliano Rodríguez Larreta con Antonio Guelmi. Francisco Suárez (hijo) concordato judicial. Mariano Royo y Félix de la María árbitros nombrados por la Compañía de Seguros London Assurance y Manfredi y Rebagliatti solicitando el nombramiento del tercero. Paoletti y Seré concordato preventivo judicial. Federico E. Cavalotti, conc. Pedro López con Luis Uldrini. Carrau y Cía. con Arturo N. García y Cía. Pedro López con Luis Uldrini. Manuel Lois con Francisco Camarotte y Cía. Oficio del Juzgado Letrado de Minas referente al Registro P. de Comercio. Oficio de la Comisión N. de Caridad referente á José Montes. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. María Souque con Fidele D'Alessandro. Pedro López con Luis Uldrini. José Montes con la Sociedad General de Transportes Marítimos. Usina Eléctrica de Montevideo con Antonio Zorrilla. Presa, Acuña y Cía. con José Seoane y Ambrosio Velázquez.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite — Josefa Vázquez. Francisco Rial y Vicenta González. Ignacia Clotilde Boné. Francisco Díaz. José Apolito. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro. José Mateo Oddone, por tutela de los menores Mosteiro Bretto. Sofío Demby. Suc. Alonso Porto y otros. Pedro Astraldi con «La Comercial de Montevideo». Rosa Cotignola. José Solari con Agustín Avelleyra. Suc. Manuel Camaño. Nicolás Albino con Juan Marroig. Luis Dinápoli con Teresa Stieboldt. Incap. Justo Varela. Emilio Faraco con Carmelo Parente. Juan Francisco Márquez, hoy suc. Gumersindo Castillo. Antonio Rodríguez. Elisa Ferer. Antonio Fassio. Nicolás Fernández Valle, por su esposo Antonia Franco con José Morell. José de Miquelerena con Antonio Donato Quiñones. Federico Blais con Teodora M. Mazzeta. Barreiro de Amodeo. José E. Vallarino. Gregorio Alico. Juan Antonio. Cipriano Bula con «La Transatlántica». María Grau con José N. Ferrari. Agustín Antía con Rafael Ximénez. José Grissone. Alfonso Avispano. Asencio Alonso. Juan B. Rocca. Josefa C. Rodríguez con Inocencia C. de Rodríguez. Suc. Medardo Rodríguez Silva. José Manre. Melitón Pérez. Suc. Tomás Sartori. Manuel Vidal. Luis Fabregat con Enrique Renón. Tomás Amati con suc. Echegaray. Catalina Layera.

Interlocutorias — Incap. Andrés Dubra (hijo). Isabel Campo de Bascuas. Angel Grisell con Alberto Rochild.

Definitivas—Eugenia Devallois con Juan Pedro Luquet. Manuela Braga. Ramón Benzano. Carmelo Risso. Alberto Sandes. Manuel Gesto con Seré Feans (2).

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 6 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión particular del proyecto referente á concordatos preventivos.

Segunda discusión del relativo á estanco del alcohol.

Discusión general de los siguientes proyectos:

Nombramiento trienal de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

Modificación al artículo 8.° del Código Militar.

Suplemento de $ 60.000 para cubrir la planilla «Gastos de Aduana».

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE MAYO — HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Noroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 761.05.
Temperaturas: normal 17°30, á la intemperie 19°00; máxima 18°10, á la intemperie (sol) 21°40; mínima 9°40, á la intemperie 7°80.
Viento W. N. W. 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 8 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.95. Humedad relativa 68.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 1.98.
Cloro libre por litro, gramos 1.20.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 6 DE MAYO DE 1910

Eliseo Bolon, Evaristo Pico Aramburú, Nazar Crema, Jacinto Quiles, Santin Rimoldi.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

6 de Mayo de 1910

Londres, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 7 del corriente á las 10 p. m.

Berlín, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 7 del corriente á las 6.30 p. m.

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 6	Central. .	9 p. m. del día 6
Terrestre .	9 p. m. del día 6	Terrestre .	8 p. m. del día 6
Bolsa . .	6 p. m. del día 6	Bolsa . .	5 p. m. del día 6

Formosa, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Tenerife y Marsella, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Conde Wifredo, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 8	Central .	10 p. m. del día 8
Terrestre.	10 p. m. del día 8	Terrestre.	9 p. m. del día 8
Bolsa .	5.15 p. m. del día 8	Bolsa .	4.45 p. m. del día 8

Nitokris, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 9	Central .	10 p. m. del día 9
Terrestre .	10 p. m. del día 9	Terrestre .	9 p. m. del día 9
Bolsa. . .	6 p. m. del día 9	Bolsa. . .	5 p. m. del día 9

Heluan, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 9	Central .	10 p. m. del día 9
Terrestre.	10 p. m. del día 9	Terrestre .	9 p. m. del día 9
Bolsa . .	6 p. m. del día 9	Bolsa . .	5 p. m. del día 9

Voltaire, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Siena, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Tenerife y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 15	Central .	10 p. m. del día 15
Terrestre.	10 p. m. del día 15	Terrestre .	9 p. m. del día 15
Bolsa . .	12 m del día 15	Bolsa . .	11 a. m. del día 15

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 5 DE MAYO DE 1910

Ambrosio Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Un feto, Salto 125.
Rosendo Azner y Coria, español, 50 años, casado, Hospital Español.
Benjamina Costa, oriental, 38 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Juana Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, Casa de Aislamiento.
José Pintos, oriental, 2 años, Casa de Aislamiento.
Florentino Aguiar, oriental, 26 años, soltero, Casa de Aislamiento.
María Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Hilario Britos, oriental, 42 años, soltero, Maldonado 221.
Zulema Barrios, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.
Manuel Amarella, oriental, 29 años, soltero, Hospital de Caridad.
Armando Fogasa, oriental, 10 meses, Cerro Largo 506.
Filomena Pamponio de Sarti, italiana, 70 años, viuda, Durazno 116 A.
Elisa Marichal de Vila, oriental, 32 años, casada, Salsipuedes 25.
Dolores Pérez de Borges, española, 82 años, viuda, Isla de Flores 432.
Bernardino Domínguez, oriental, 58 años, casado, Hocquart 155 A.
Antonio Duarte, oriental, 66 años, casado, Justicia 79.
Antonio Castro, oriental, 4 meses, Yi 3.

Día 6

Julio Demaría, oriental, 38 años, casado, Casa de Aislamiento.
José Colles, argentino, 62 años, casado, Salamanca 40.
Elida Varela, oriental, 7 meses, Recinto 127.
Antonio Romero, oriental, 37 años, casado, Hospital de Caridad.
Julia Fernández de Olguín, oriental, 32 años, casada, Hospital de Caridad.
Jacinta Costa de Otero, oriental, 67 años, viuda, Tacuarembó 28.
María Sixto de Fernández, italiana, 54 años, viuda, Pagola 41 A.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 55 p. m., entraron en el salón de sesiones los señores senadores: Olivera, Saldaña, Areco, Ros, Pérez Olave, Serrato, Blengio Rocca, Fleurquin y Magariños.

Señor Presidente—Está abierta la sesión. Va á darse lectura de las actas de las sesiones anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Si no se observan las actas leídas, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea las Inspecciones Departamentales de Higiene en sustitución de los actuales Consejos, y de la que declara feriado el día 9 del corriente, con motivo del canje de las ratificaciones del Tratado Merin-Yaguarón."

—*Archívese.*

"La Honorable Cámara de Representantes, remite un proyecto de ley por el que se autoriza á las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos de Flores y Río Negro, para declarar obligatoria la pavimentación de las calles de las ciudades de Trinidad y Fray Bentos."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que establece el término de cinco años para la prescripción del cobro de medianerías y empedrados.

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley que prorroga el actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que modifica el inciso 3.o del artículo 1003 del Código Civil."

—Repártase.

Señor Presidente—La Mesa pone en conocimiento del Honorable Senado que ha cambiado el trámite al proyecto de ley recibido de la Cámara de Representantes, destinando 20.000 $ para concurrir al monumento del Grito de Asencio, que pasa á la Comisión de Legislación.

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que crea 210 escuelas rurales.

Señor Ros—¿Está en discusión general el proyecto de las escuelas?

Señor Presidente—Sí, señor; en segunda discusión general.

Señor Ros—Veo, señor Presidente, que el Honorable Senado va á prestar su aprobación en silencio á este importantísimo asunto.

Creo, como lo dije en la sesión anterior, que él no debe pasar á incorporarse á nuestra legislación positiva, sin un caluroso aplauso á la Asamblea, y también, agrego ahora, sin alguna colaboración de la Asamblea.

Yo hubiera deseado que alguno de los ilustrados señores senadores hubiera llenado ese vacío de la colaboración necesaria; pero ya que, por lo que veo, no es así, ha de permitírseme á mí—el menos preparado de todos en esta clase de asuntos—que, interpretando el sentimiento general del Senado y del país, diga algunas palabras que sirvan á manera de colaboración para este problema político-social.

No hace mucho tiempo tratábamos aquí una tarde, una reforma á la ley electoral vigente, una de las tantas reformas con que muy á menudo modificamos nuestra flotante legislación política, y yo decía entonces que le daba mi voto á aquella nueva iniciativa, sin fe y sin esperanza de que mejorara nuestras costumbres políticas y que más fe y más esperanzas abrigaba sobre el mejoramiento de nuestros procedimientos políticos, cuando intervenía en la confección de una ley escolar ó de reforma escolar que en aquel caso, porque, para mí, la solución de ese problema no depende tanto de las leyes como del perfeccionamiento y moralización de las costumbres, y como las leyes electorales no modifican las costumbres, hay que buscar en otra parte el remedio para estos males de nuestro organismo social.

El hogar y la escuela son los dos factores que tienen que producir la nueva vida entre nosotros, y por eso se explica que yo, en presencia de esta ley, sienta un entusiasmo que puedo calificar de sagrado, y que, llevado por ese mismo entusiasmo y á pesar de mis reducidas facultades oratorias y de mi escasa preparación, en asuntos pedagógicos, me anime á abordar esta compleja y tardía cuestión, diciendo algunas palabras para ver si consigo mejorar la plausible iniciativa del Poder Ejecutivo.

Desde luego, si la ley ha de cumplirse tal como viene proyectada, si todo ha de reducirse á la creación de 210 escuelas rurales para ser ubicadas en distintos puntos de la campaña, respondiendo al régimen actual, yo creo que la eficacia va á ser muy limitada; y creo más, creo que modificará muy poco lo existente.

Según nuestra ley escolar, para establecer una escuela rural, es necesario que se establezca en un vecindario que presente 50 niños en condiciones escolares; y yo me pregunto: ¿De dónde sacará el Poder Ejecutivo 210 núcleos nuevos de población rural que tengan los 50 niños nuevos requeridos por la ley para dárseles á estas 210 escuelas? Con esa ley, señor Presidente, y dentro de las disposiciones existentes, no se podrán ubicar 210 escuelas; y yo creo que es necesario no ser tan exigente á este respecto, porque es necesario y conveniente crear la escuela donde haya 20 ó 25 niños, en edad propicia, porque al fin y al cabo la realidad de las cosas no da mucho más que ese número en las escuelas rurales ya existentes.

Nuestra escuela rural, á pesar de los esfuerzos de algunos compatriotas muy bien intencionados, y á pesar de los esfuerzos de la Dirección General de Escuelas, que está en manos de ciudadanos muy progresistas y muy ilustrados, á pesar de todo eso, está, puede decirse, viviendo una vida sin prestigios y sin el brillo que se enciende en el éxito.

La escuela rural no llena actualmente su misión en nuestras campañas, y no la llena,—según se asegura,—porque le falta plan y porque le falta programa.

Quizás la causa la motiva en primer término, el que nos hemos detenido ante la obra del ilustre Varela, llamado justamente el "Reformador"—con un respeto religioso que no nos ha permitido modificar un solo renglón de su plan, y no nos hemos apercibido de que el reformador vivió muy pocos años, y no tuvo tiempo de llevar su iniciativa más allá de los centros urbanos.

El reformador no creó más que las escuelas urbanas, y sin duda alguna, si la muerte no nos lo hubiera arrebatado tan prematuramente, él habría llevado su innovación y su conquista hasta la escuela rural.

Hemos estado más de 30 años con los brazos cruzados, y sin dar un paso adelante, paralizados por el respeto que nos infunde la memoria de ese ciudadano, por tantos conceptos ilustre; pero yo creo que ha llegado el momento de reaccionar de esa actitud y poner manos á la obra, para hacer lo que él no pudo realizar por falta de tiempo.

No debemos mantenernos en esa actitud contemplativa ante problema social de tanta magnitud, porque nuestra misión en la hora presente, es de actividad y es de reforma.

Los frailes franciscanos del siglo XVIII, no se cruzaron de brazos ante la obra de sus antecesores los jesuitas, cuando éstos fueron expulsados y aquéllos ocuparon su lugar en la escuela, ni fray Benito Lamas se cruzó de brazos ante la obra de sus cofrades los franciscanos, ni el sabio Larrañaga se cruzó de brazos ante la obra de su antecesor, sino que fundó la escuela Lancasteriana, la cual, no obstante su preconizada superioridad en aquella época, no logró imponer, sin embargo, un respeto perpetuo é inactivo á los que habían de suceder al sabio en la tarea.

Todos reaccionaban, todos miraban hacia adelante, todos mejoraban la educación del pueblo en la medida de sus fuerzas y de su época. Tampoco se quedó con los brazos cruzados la Junta Económico-Administrativa, cuando se hizo cargo más tarde de la obra Lancasteriana, y como no se quedó tampoco de brazos cruzados el más grande hasta ahora dentro de nuestra escuela, el ciudadano José Pedro Varela, ante la obra incompleta de las Municipalidades y de sus demás antepasados en la historia.

Ahora nos toca á nosotros dar un paso hacia adelante, como lo dieron nuestros antecesores.

Yo he dicho dos cosas graves en este momento. He dicho que la escuela rural goza de poco prestigio en nuestro país porque no tiene plan ni tiene programa.

Voy á permitirme demostrarlo con algunas autorizadas opiniones de ciudadanos que se han ocupado muy preferentemente de este asunto, y que merecen todo el respeto de nuestros compatriotas.

El doctor don Carlos María de Pena, siendo ministro, en una nota que lleva fecha 30 de Agosto del año 1899, decía: "La reforma de los programas y horarios de las escuelas rurales es algo tan "apremiante, que, si nada más se hiciera "que fundar cuarenta escuelas "con programas y horarios nuevos en armonía con "las necesidades primordiales de las poblaciones de nuestros campos", habríamos "hecho dar, con eso sólo, á la Instrucción "Pública, el paso de mayor importancia, "después de los primeros grandes impulsos del Reformador."

Esto lo decía ese ilustrado ciudadano, desde el alto cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Otro compatriota justamente respetado por su talento y por la contracción que dedica á esta clase de asuntos, el doctor Vaz Ferreira, en una sesión de la Dirección de Instrucción Pública, decía también: "Efectivamente, el plan actual de escuelas rurales adolece de los defectos ó de "inconvenientes que se traducen en poco aprovechamiento de esas escuelas. Que "como medio de purgar de tales defectos "al plan actual de escuelas rurales públicas, se impone la necesidad de salir del

"simple terreno de la teoría para entrar "al de la práctica, ensayando los planes "de escuelas rurales que considerare dig- "nos la Dirección General de entre los va- "rios propuestos, y que se soliciten de la "superioridad los fondos necesarios para "practicar tales ensayos."

Y más tarde, el doctor Mariano Pereira Núñez, ilustrado é infatigable propagandista de la obra de la educación popular, que ha consagrado sus días á la solución del patriótico problema de la escuela, y cuya palabra tiene tanta autoridad por eso mismo, decía en un informe dirigido á la Dirección General:

"Lo que hay de verdad en la materia, "es que desde que murió el Reformador, "el cual no tuvo tiempo, por su temprana "muerte, de planear la escuela rural co- "mo había planeado la urbana, con arreglo "al medio completamente distinto, se ha "estado girando en esa tarea alrededor "de dos cosas que han obstaculizado el "éxito buscado: 1.o La falta absoluta en "nuestros pedagogos del conocimiento de "las demás necesidades de la campaña, pa- "ra poderlas conciliar con las necesidades "escolares; y 2.o la confusión que se ha "venido haciendo "del plan de escuelas y "el plan de estudios" ó programas rurales, "como lo prueba el hecho notorio de que, "cada vez que se ha querido mejorar la "educación en la campaña ó salvar sus in- "convenientes, se ha buscado el remedio "en la modificación de los programas y "nunca jamás en la modificación del "plan "de escuelas rurales."

Otra opinión también muy interesante y muy autorizada, es la del inspector de escuelas, creo que de Paysandú, el señor don José Tomás Portela, quien coincide con sus colegas de magisterio en lo deficiente de la escuela rural, y encara el asunto de otros puntos de vista diferentes y nuevos que conviene tener en cuenta. Dice á este respecto:

"Refractario á las innovaciones, por el "aislamiento en que mantiene, "el hogar "de la campaña resiste porfiadamente á "la escuela, volviendo contra ella todas "las armas que caigan á su alcance": dis- "tancias, estado de los caminos, falta de "caballos, egoismo de los propietarios, in- "clemencias del tiempo, etc., etc.

"En frente á una tal actitud, la escue- "la nada podrá, porque en tanto el es- "píritu que la anima no se infiltre en "cada hogar en forma capaz de hacer que "éste tome la educación como cosa propia, "la enseñanza no cobrará trascendencia, "y sus precarios beneficios no irán más "allá del momento en que el individuo se "despoja del carácter de alumno. De ahí "la necesidad de que á la gestión educa- "tiva-instructiva, acompañen todos los fac- "tores capaces de arrancar prevenciones, "repugnancias ó negaciones, y bastantes "á asegurar con la anulación de los anta- "gonismos que los separan, el surgimien- "to de una corriente de simpatía que "acerque el hogar á la escuela.

. . . .

"En tanto que el maestro no consiga "atraerse las simpatías del vecindario, no es- "pere alumnos, ó cuando menos, no pien- "se que sus esfuerzos tengan eco en los "hogares; y como esas simpatías no bro- "tan sino después de larga espectativa, "nada más procedente que se prodigue y "se imponga una conducta mesurada que "excluya toda "caída", aún aquellas más "insignificantes, pues como el tiempo so- "bra, hay oportunidad para, de deducción "en deducción, llegar á conclusiones que "si son siempre lógicas, no dejan de ser "de perniciosos efectos para la autoridad "rural de la escuela.

"Ni la preparación, ni la compostura "del maestro, bastarán, en todo, para pro- "mover ese agrupamiento del vecindario "alrededor de la escuela: es obligado á "recurrir á otros factores que acaben con "obstrucciones. Por mucha que sea la "concurrencia de cualidades excepciona- "les en un individuo y por más tiempo "que se disponga para acorralar cada ho- "gar y para llegar á obtener una entrega "total, sincera y confiada, no es justo de- "jar al maestro librado á sus solas fuer- "zas. Esa lucha será siempre superior á "los entusiasmos, á las abnegaciones y "perseverancias de una persona, y no ter- "minará sino por aplastarla, inutilizán- "dola tal vez para el resto de sus días. Y "como existe alta conveniencia en la con- "servación del maestro en toda la pleni- "tud de sus energías no cabe negarle el "apoyo de que haya menester para ase- "gurar el triunfo de la causa que le tie- "ne por principal factor."

. . . .

Siguen algunos párrafos más muy interesantes, pero que voy á suprimir, para no fatigar al Senado.

Con los que acabo de leer basta para evidenciar otra de las faces del problema: la distancia que media entre el hogar y la escuela, distancia que hay que eliminar al ocuparse del plan.

Con lo dicho queda comprobado con las opiniones de ilustrados ciudadanos muy autorizados en la materia que estamos tratando, que la escuela rural no cumple sus destinos, y que tan no los cumple, que entre otros ofrece este caso: que una cantidad muy crecida de escuelas están funcionando con un número de niños reducidísimo.

En el departamento de Soriano, por ejemplo— que después tendré oportunidad de ponerlo de relieve de otro punto de vista, que mucho le honra—se produce este caso: que la asistencia del año pasado á la escuela núm. 13, fué de 19 matrículas, que dieron 17 presentes al examen.

La escuela número 14 no tenía más que 30 matrículas y 22 presentes.

La escuela número 17 no tenía más que 22 matrículas y 13 presentes.

La escuela número 18, 22 matrículas y 17 presentes.

La escuela número 19, 18 matrículas y 16 presentes.

La escuela número 24, 30 matrículas y 18 presentes.

La escuela número 30, 26 matrículas y 15 presentes.

Nótese cuanta distancia hay entre estas cifras y la de cincuenta niños que consagra la ley para la apertura de una escuela.

En el departamento de Minas — que también, bajo otro punto de vista, voy á darle colocación muy favorable en la fila de los obreros de la instrucción pública, —se presenta también con cuatro escuelas rurales que sólo tienen 27, 28, 29 y 30 niños, cifras escalonadas en série casual.

En Treinta y Tres, una escuela tiene 25 niños; otra, 26; otra, 11; otra, 25; otra, 23; otra, 28; otra, 22; otra, 21 y otra 28.

Se ve, pues, que lejos estamos de los 50 niños que son necesarios para que pueda abrirse una escuela rural.

En la Colonia, en el año 1906, teníamos escuelas con 22, 22, 18, 26, 20, 21, y 26 niños, y en el año 1907 con 21, 29, 22, 26, 19, 26 y 25 niños.

Estamos, pues, en la mitad de la cuota que por la ley debían tener en el momento de su apertura.

Podría abundar en datos concretos de los demás departamentos, pero no quiero seguir fatigando al H. Senado con una cosa que ya ha sido demostrada con las opiniones que he citado y con las estadísticas escolares que acabo de presentar.

Pero hay otras observaciones interesantes que conviene evidenciar.

A pesar de lo que habéis oído, no falta, felizmente, amor á la causa de la educación pública; no falta una comprensión clara y concreta de la importancia de la escuela nacional, ni falta en el hogar, ni falta en los elementos dirigentes de los centros rurales, el anhelo por su prosperidad.

Y esto se demuestra con un solo ejemplo, para no fatigar vuestra atención con la exposición de otros.

Hace algunos años se constituyó aquí, en Montevideo, una sociedad compuesta de ciudadanos amigos de la educación, que la denominaron "Liga Patriótica de la Enseñanza".

Esa Liga Patriótica de la Enseñanza, tenía por objeto crear escuelas con programas distintos y con planes diferentes á los de las escuelas oficiales; se buscó la manera de llevar á cabo un ensayo escolar para ver cuál de los métodos seguidos se adaptaba mejor á nuestras necesidades y á nuestro medio ambiente.

Para realizar el cometido que se había impuesto, se dirigió á varios departamentos y entre otros al de Soriano, el cual se vinculó inmediatamente á la iniciativa, y en poco tiempo logró constituir un número de escuelas tan grande que sobrepasó á las del Estado; y con una asistencia de niños tan numerosa que duplicó el que arrojaba la matrícula de las escuelas oficiales.

Ese movimiento de Soriano, que tuvo al frente al doctor Mariano Pereira Núñez, alentó á la Liga Patriótica para perseverar en su obra, y lo hizo con éxito y con resultado muy satisfactorio de ese punto de vista para el país, y logró extender su radio de acción hasta otros departamentos.

En el de Minas quedó la simiente, y hace dos años el benemérito Club Fomento que existe en esa Capital se dirigió á los Poderes Públicos pidiéndoles un subsidio de $ 200 mensuales para crear algunas escuelas supletorias de las del Estado, y sometido el asunto á la consideración del Cuerpo Legislativo, éste le concedió la suma pedida; y con esos $ 200 creó, sostuvo y sostiene ocho escuelas con una asistencia mínima de 40 niños y máxima de 87.

Ha terminado el plazo fijado al subsidio que el Estado le concedió á la Comisión del Club Fomento, y ahora, al dar cuenta de haber terminado su misión y poner en manos del Estado aquellas escuelas, pide que se le conceda continuar con ellas, y á cuyo efecto acompaña el petitorio con una nota del Inspector de Escuelas del departamento, el señor Benicio Olivera, que dice textualmente con fecha 29 de Mayo de 1909.

(Lee):

"El suscrito tiene el agrado de hacer "constar que todas las circunstancias re- "lativas á las escuelas que funcionan á "cargo del Club Fomento de este depar- "tamento, y que campean en la preceden- "te exposición, son rigurosamente exac- "tas; y dado el crecido número de alum- "nos que las frecuentan, no trepida en "apoyar el patriótico pensamiento de la "Junta Directiva de la institución men- "cionada, por cuanto la continuación de "aquellos centros de enseñanza está harto "patentizada por necesidades imperiosas "que no escaparán á su ilustrado crite- "rio."

Y la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, en presencia de la nota del

Club Fomento y de la opinión del Inspector que acabo de citar, se dirigió á la Dirección Nacional de Instrucción Pública, diciéndole:

"Me es muy grato participar á usted que "esta Comisión vería con sumo agrado que "la dirección que usted tan dignamente preside, interpusiera su valiosa influencia "acerca de los Poderes Públicos para que "las referidas escuelas continúen por dos "años más bajo la acertada dirección del "Club Fomento, á fin de no privar á tantos "niños pobres de los beneficios de la educación en forma tan práctica como económica.

"El que suscribe ha presenciado el funcionamiento de esas escuelas concurriendo "á los exámenes que se han efectuado repetidas veces, y desde ya me permito anticipar la idea de que sería, no sólo beneficioso "sino imprescindible, la continuación de es"tas escuelas para niños pobres, desde que "el Estado tiene la obligación de tutelar los "intereses generales de la sociedad."

Las escuelas á que se refiere esta nota son las siguientes: una en el Verdum que presenta una asistencia de 46 niños; otra en la Filarmónica (mixta) con 76 niños; otra en Villa Palmira con 50 niños; otra de varones en la Filarmónica con 42; otra en Gaetan con 50; otra en Las Delicias con 87, y una en Marmarajá con 50.

401 niños en total que cuestan al Estado 200 pesos. Salen á menos de cincuenta centésimos cada niño.

Las escuelas de Soriano fueron todavía más económicas; pero no puedo precisar datos, en este momento.

Conjuntamente con esta iniciativa, aparece otra en la Colonia Valdense. Allí la Iglesia Evangélica creó seis escuelas y demandó al Estado un subsidio que se le concedió con la suma de 50 pesos mensuales.

Con esos $ 50 mensuales de subsidio del Estado, sostuvo sus escuelas, hasta que hace un año le propuso al Gobierno que se hiciera cargo de ellas, y el Poder Ejecutivo las tomó, lanzando un decreto que hace honor á las escuelas citadas.

Voy á leer los considerandos del decreto suscripto por el actual Presidente de la República, en Abril 3 del año 1909.

Dice así: "Visto el petitorio que infor"man estos autos relativos al "traspaso al "Estado de las escuelas fundadas y soste"nidas" por el Ministro de la Iglesia Evan"gelista de la Colonia Valdense; Conside"rando que el estado floreciente de aque"lla colonia merece la atención preferente "del Ejecutivo; Considerando que los esfuer"zos de sus habitantes en pro de la ins"trucción primaria quedan demostrados por "la constancia de haber mantenido el fun"cionamiento de seis escuelas durante 16 "años, con una asistencia media de 180 "alumnos, sin otra ayuda del Estado que la "asignación de 50 $ mensuales; Consideran"do que la Dirección General de Instrucción "Primaria encuentra beneficiosa para el Es"tado la propuesta del Consistorio Evangé"lico de la Colonia Valdense, bajo las faces "económico y pedagógicas, etc., se resuel"ve:

"Artículo 1.o Aceptar la propuesta for"mulada por el señor Armand Hugon, en su "calidad de presidente del Consistorio de "la Iglesia Evangélica de Colonia Valdense, "etc., etc."

De manera, pues, que una serie de actos, oficiales y privados, han demostrado que la escuela supletoria rural puede prosperar al amparo de otro régimen, y que, en cambio, el plan seguido actualmente para la escuela rural del Estado, parece resultar de efectos contrarios á las conveniencias de la educación nacional.

Pero esto no es solamente la conclusión, expresada así concretamente en estos últimos tiempos; sino que estas opiniones se vienen manifestando del mismo modo desde tiempo atrás, y presentan una perduración que les da mucha importancia.

En Agosto 30 del 99, el doctor Pena, en la misma nota á que me he referido hace un instante, decía tratando del plan que deben tener estas escuelas rurales: "Este plan "ofrece varias faces al examen atento de "las autoridades escolares:

"1.o Aprovechamiento de las iniciativas "de los vecindarios que surjen de muchas "partes y que es muy necesario suscitar y "atender para difundir la enseñanza en nues"ta campaña, con el concurso de los vecinos, "encariñando á éstos con sus escuelas y atra"yendo elementos nuevos á la causa esco"lar. Economía positiva para el tesoro esco"lar, contando ante todo con la adquisición "de local para la escuela y el maestro, y com"parando el costo actual de una escuela ru"ral graduada con el que puede fijarse á "una escuela "auxiliar preparatoria no gra"duada", ó como quiera llamársela, para cu"yo funcionamiento basta un personal redu"cido y cuyo maestro se supone que ha "de encontrar alguna ayuda en las comisio"nes de distrito que hagan menos cara y "penosa la vida del maestro rural; 2.o "La "inmediata determinación de un programa "y un horario" especiales para estas escue"las no graduadas ó auxiliares, lo que per"mitirá ensayar desde luego la reforma de "los programas y horarios para las escuelas "rurales, descargando á aquellas de asigna"turas excesivas y poco practicables y dando "en éstas mayor tiempo á materias de verda"dera é imprescindible utilidad, ajustando "unos y otros á nuestras necesidades más "saltantes y á las peculiaridades económi"cas de la vida campesina.

"Para plantear rápidamente y sostener es"tas escuelas, el Ministerio arbitrará fondos, "solicitándolos del Cuerpo Legislativo."

Y más adelante, agregaba:

"Lo que el Ministerio desea, es: poder uti"lizar de la manera más rápida y económi"ca, en todo momento, la iniciativa de los "vecindarios que piden escuelas, ofreciendo "el edificio y habitaciones y hasta alimenta"ción para el maestro. Educar en el menor "tiempo posible el mayor número de anal"fabetos, fundando escuelas económicamente, "de manera que cuesten lo menos posible y "reciban en cada distrito el mayor número "posible de alumnos. Suministrar una ense"ñanza de carácter nacional y eminentemen"te práctica, útil al campesino, "que sin estar "sometida á grados, sea racionalmente dada, "aunque no resulte incluída en el plan com"pleto de la enseñanza primaria actual que "se desenvuelve por partes en escuelas cla"sificadas; una enseñanza que alcance don"de no llega hoy por deficiencia de recursos "y de plan la escuela rural graduada; una "enseñanza que responda á un programa de "carácter nacional general, y si se quiere "único, en cuanto esta escuela sería una ne"cesidad impuesta por las condiciones demo"gráficas y económicas del país, como auxi"liar, como preparatoria de la escuela rural "graduada y clasificada". La enseñanza en "esa escuela deberá limitarse en su compren"sión para cada asignatura, á lo que es ver"daderamente compatible con las necesida"des de la campaña y con el tiempo de que "dispone el niño para aprender. Para la de"terminación de asignaturas no se necesita "entrar en análisis, ni comprender tantas "cosas como el programa actual. Una riguro"sa elementabilidad es impuesta por las cir"cunstancias, por las influencias legítimas "del medio.

"Deberá fijarse un programa sencillo y "comprensivo, que sirviese como máxima pa"ra estas escuelas "auxiliares preparatorias "ó no graduadas".—Pocos textos, mucha ob"servación metódica y personal; ejercitacio"nes varias de los alumnos; disciplina de "facultades,—unas, que desarrollen la memo"ria; convencimientos y aplicaciones sobre "cosas útiles en la vida material y moral.

"En la enseñanza á los alumnos sólo de"berán usarse los textos absolutamente in"dispensables para la lectura y alguna otra "asignatura.

"La geografía es de narración y gráfi"ca; la historia es anecdótica, es biográ"fica; las lecciones sobre objetos, los ele"mentos de ciencias, las nociones prácti"cas de ganadería, comercio y agricultu"ra, instrucción cívica y enseñanza mo"ral y religiosa, "todo esto no requiere "textos para el alumno de la escuela pri"maria; y debe ser limitado en su com"prensión para no incurrir en los mismos "defectos y abusos que se atribuyen al "plan actual; lectura, escritura aritmé"tica, son asignaturas fundamentales que "no deben descuidarse, y sobre todo, la "aritmética constantemente aplicada en las "operaciones y negocios de la vida diaria, "no en fórmulas ó problemas abstractos."

Tales eran las ideas del Ministro, respecto á la necesidad de crear un tipo de escuela rural nuevo, llámasele "auxiliar" ó "supletoria".

Las opiniones del doctor Pereyra Núñez, sobre las escuelas supletorias, eran estas (creo que aunque abuse un poco de la atención del Honorable Senado, con la lectura de estos documentos, la agrupación de tan importantes elementos de juicio, es lo que en mi concepto constituye la colaboración que yo entiendo que el Cuerpo Legislativo debe llevarle al Poder Ejecutivo).

Señor Fleurquin—(Apoyado).

Señor Ros — Por eso es que me permito seguir fatigando la ilustrada atención de mis honorables colegas.

Señor Pérez Olave—Con mucho gusto, señor senador.

Señor Ros—Decía el doctor Pereyra Núñez, cuya palabra me merece mucha consideración, porque ha consagrado su existencia al apostolado de redimir al niño ignorante, decía, repito, lo siguiente:

"Opino sin ningun género de dudas que "debe prohijarse el ensayo de las escuelas "privadas supletorias de las del Estado "y subvencionadas por éste.

"En mi concepto, la única obra escolar de "aliento es la de definir ó generalizar la "educación de la campaña de una manera "verdaderamente extraordinaria, cual lo "sería la que alcanzara á todos los barrios "rurales del país, como el medio de hacer "más aptos para el trabajo á los futuros "obreros inmediatos de nuestras fuentes "naturales de riqueza nacional; lo cual se "produciría en aumento de la producción "de éstas, como medio seguro de morige"rar las pasiones naturales y los senti"mientos bravíos de los que crecen en la "campaña, alejándolos del vicio, de la va"gancia y de la criminalidad, y como indi"cadísima manera de encariñar desde ni"ños á esos elementos con el trabajo y "con el ahorro, á efecto de acostumbrarlos "á buscar y á hallar en ellos la satisfac"ción de todos sus deseos honestos.

"Dándose exacta cuenta el departamen"to de Soriano de que el reformador de "nuestra escuela nacional, no había tenido "tiempo,—por su corta vida,—de planear "la escuela rural, comprendió que tal obra "debía ser comenzada por la creación de "ese plan, como el medio más seguro de "facilitar á efecto de que pudiera alcan"zar ésta, todas las proporciones que me"recía.

"A favor de tal estudio, que le deman"dó varios años, logró Soriano "crear un "plan nacional, económico y práctico", de"bido tan sólo á que se contemplan en él "todas las necesidades diarias peculiares "del medio con relación al niño, como, por "ejemplo, la de recoger caballos, soltar "majadas, acarrear el agua, hacer los man"dados en busca de la carne y demás ar"tículos de alimentación, etc., etc., "para "conciliarlos con las necesidades escola-

"res", y esto mismo, consultando á la vez "las distintas clases de barrios, ganade- "ros, agricultores, saladeriles ó industria- "les, etc., etc., con la cual redujo ese pue- "blo á la menor expresión el número de "los inconvenientes con que hasta el pre- "sente tropieza el niño de los campos res- "pecto á las propias escuelas públicas ru- "rales, lo cual se traduce en ellas en esca- "sa matrícula y asistencia médica, y en "carestía de la enseñanza á pesar de que "los barrios en que estas escuelas funcio- "nan, cuentan, como mínimum, con cin- "cuenta niños en edad escolar avencida- "dos en cada uno de ellos.

"A pesar de ese plan apropiadísimo al "medio, la fundación de escuelas rurales, "privadas ó populares, le resultó tan fá- "cil y fecundo á la población de Soriano, "que en muy pocos años, (en la cuarta "parte de los empleados por el Estado pa- "ra fundar las diez y ocho escuelas rurales "que existían en esa época) había fundado "dicho pueblo "veinticinco de las nuevas", "número que habría aumentado hasta el "suficiente á las necesidades de la instruc- "ción en todos los barrios rurales del de- "partamento, á no haberse ahogado esa "patriótica campaña redentora en uno de "esos lagos de sangre en que vienen pe- "reciendo todas las aspiraciones y todas "las obras de progreso en nuestro país."

Yo creo, señor Presidente, que con esta exposición que he hecho, aunque muy deficiente, he podido demostrar que la escuela rural no puede marchar hacia adelante con el plan y el programa actuales, que se impone la necesidad de grandes reformas y que, por consiguiente, esta patriótica iniciativa del Poder Ejecutivo debe merecerle una especial atención al Cuerpo Legislativo, para que al darle sanción definitiva al proyecto de ley que nos ha remitido, con mensaje, le agreguemos un artículo que le permita dar la mayor elasticidad á su fecundo pensamiento y que pueda, sin necesidad de contrariar la ley, que es lo que lo ata y estrecha, desenvolver nuevos ensayos prácticos con más poderosos medios de acción que los que tuvieron los ciudadanos á que he hecho mención, los cuales carecieron de los recursos pecuniarios que son la base.

Hay que ensayar en cada departamento la escuela que le conviene con arreglo á sus modalidades económico-sociales y á su geografía, porque desde luego es cosa que no necesita gran demostración, que á Canelones no le conviene la misma escuela que á Rivera, y que á Soriano no le conviene la escuela de Río Negro, porque cada uno de estos departamentos tiene vocaciones distintas en el desenvolvimiento del progreso nacional.

Los habitantes de Canelones han evidenciado su vocación agrícola, los de Rivera se consagran por completo á la ganadería, los de Río Negro son industriales del punto de vista saladeril y agropecuario, los de Soriano están bosquejando su fisonomía en varios sentidos que deben clasificarse por zonas, y así todos y cada uno de los demás.

De manera, pues, que hay que ensayar una escuela modesta, pero arreglada á las necesidades de cada zona del país.

Con la ley actual será muy difícil que el Poder Ejecutivo pueda llevar á cabo esta idea, y á mí se me ocurre, entonces, que si le agregáramos á este proyecto de ley un artículo más, que dijera, por ejemplo: "Autorízase al Poder Ejecutivo para la reglamentación de la presente ley, con criterio amplio en el sentido que se propone de hacer más aprovechables las escuelas á fundarse", habríamos conseguido que esta iniciativa del Poder Ejecutivo llevara una colaboración legislativa útil para el país. Yo lo voy á proponer cuando llegue el artículo 4.o. Lo dejo fundado así, y espero que mis honorables colegas, en el momento oportuno, se pronuncien, ya votándolo ú observándolo en la forma que consideren oportuno.

He dicho.

Señor Presidente—Se va á votar, si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

Los fundamentos que ha emitido el señor senador por Rocha para presentar al Honorable Senado un artículo aditivo al proyecto, merecen ser estudiados por el H. Senado en cuarto intermedio, á fin de ver si es posible redactar una fórmula que contemple el pensamiento que ha emitido nuestro distinguido colega y que haga viable la sanción de esta ley, si fuera posible, en esta misma sesión.

Propongo que se pase á cuarto intermedio, prorrogándose previamente la hora de sesión por media hora.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Se va á votar si el Honorable Senado pasa á cuarto intermedio, y si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El H. Senado pasa á cuarto intermedio.

—Vueltos á sala.

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Señor Ros—Pido la palabra.

En el cambio de ideas que hemos sostenido en cuarto intermedio, varios señores senadores han manifestado que ellos entienden que el Poder Ejecutivo está ámpliamente facultado por la ley vigente sin necesidad de ampliarla para llevar á cabo las reformas que yo he creído que son convenientes y necesarias á nuestro plan actual de educación rural.

Yo dudo de que las facultades del Poder Ejecutivo lleguen con la legislación actual hasta donde piensan los señores senadores; pero como no podemos perder tiempo resolviendo leyes y analizando las disposiciones que se han dictado para reglar la educación de los niños de campaña, voy á retirar la moción que formulé, conservando la seguridad de que la exposición que he sometido á vuestra ilustrada consideración podrá servir, como dije al principio, de colaboración útil á este importantísimo asunto, y abrigo la esperanza también de que será tenida en cuenta en la reglamentación de esta ley, ya que se cree que dentro de la legislación actual pueden iniciarse las reformas.

En estas condiciones, pues, el artículo que había propuesto queda retirado, y la ley, desde luego, sancionada también, porque era el último de forma dispositiva y el que le sigue es de fórmula.

Nada más tengo que decir, sino agradecer al H. Senado la benevolente atención que ha dispensado á mis palabras.

Señor Presidente—Si no hay inconveniente por parte del H. Senado, se considerará retirado el artículo propuesto por el señor senador por Rocha.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Ha terminado la sesión.

(Eran las 6 y 3 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 7 de Mayo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 328







Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AZUL SAXONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. azul para la ropa.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1832-v.my.25.

ACTA N.o 333



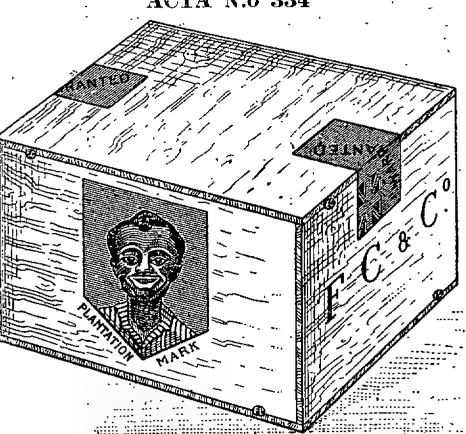
Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BLACK HEAD RUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1833-v.my.25.

ACTA N.o 334



Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Cajón)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1834-v.my.25.

ACTA N.o 335

Con fecha 4 de Mayo de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1835-v.my.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

A los agrimensores públicos

AVISO

Notándose deficiencias perjudiciales en algunos planos de terrenos que con su copia para el Archivo del Departamento N. de Ingenieros presentan los Agrimensores, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.o de la ley general de Patentes y la circular de esta Oficina de fecha 2 de Febrero de 1908, se hace saber á dichos profesionales:

Que desde el primero de Junio del corriente año, no se recibirá en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros ó las Inspecciones T. Regionales, para el cotejo que exijen las disposiciones citadas, ningún plano de terreno medido *extrajudicialmente*, sin que tenga las anotaciones necesarias; ésto es, sin que él y su copia expresen, bien sea sobre el dibujo del polígono recorrido ó bien en un Registro numérico, sin enmendaturas, al costado de la misma hoja, los ángulos y distancias medidas y la superficie hallada para el terreno mensurado.

Así mismo, la leyenda del plano debe indicar el nombre del propietario del terreno y la ubicación del prédio, sus límites y linderos.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*R. Penco,* Presidente.—*Félix Illa,* Secretario General.

1831-v.jn.7.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PICCARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 11, y doña MARIA ELISA JOAQUINA DE CARVALHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 58, y doña MARGARITA CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GILARDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano núm. 40, y doña ERCILIA CATALINA BAGNALASTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis el 8 de Enero de 1882, domiciliado en la calle Dár-

sena núm. 11, y doña CAROLINA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay el 22 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PEDRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 29 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Washington núm. 98, y doña ENRIQUETA FASSIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Octubre de 1887, domiciliada en la calle Washington núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAROÑAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sampayo de Candins el 28 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 74, y doña MANUELA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia el 28 de Mayo de 1886, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.17.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO TORRES, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz núm. 94, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.17.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVE RIGOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191, y doña ANGELA LUISA LATOU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Yí núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

2097-v.my.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 96, y doña JOSEFINA FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 387, y doña MARIA MAGDALENA LAVORERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Colonia núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.17.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARAT (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña MATILDE MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Vilalengua*, Oficial del Estado Civil.

2100-v.my.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Vilalengua*, Oficial del Estado Civil.

2101-v.my.17.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PARETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista núm. 147, y doña SARA ERRT. de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2102-v.my.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ANGELA ROSA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delepiane*.

2103-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 28 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Domingo Onetti y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 6 de 1910.—*Francisco García.—D. Onetti.*

1836-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Eugenio Goyheneche y Emilio Ghilosso todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y café tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres núm. 95. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 5 de 1910.—*Juan L. Zolesi.*

1837-v.jn.2.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

8887-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en ésta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el Depósito "Antonini" de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

En las propuestas deberá indicarse la fianza que se ofrece, presentándolas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en el Departamento N. de Ingenieros, de acuerdo con lo establecido en dicho pliego, hasta el día 7 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*La Dirección.*

1778-v.my.7.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15

OYAMA

Con fecha 6 de Agosto de 1909, el señor Fernando Parrabère, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

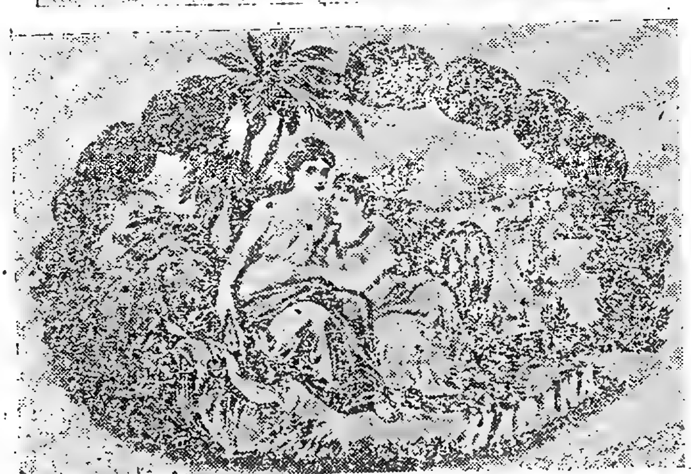
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1790-v.my.18.

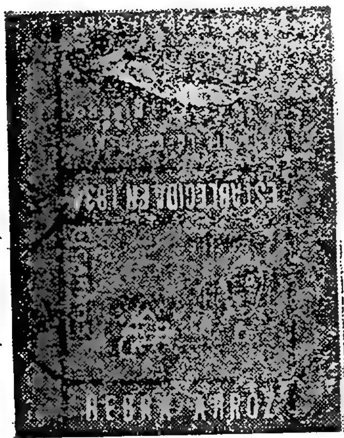
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

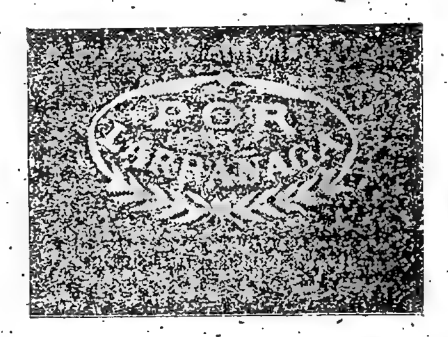
ACTA N.o [illegible]











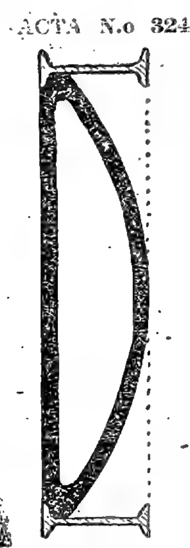
Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de la señora doña Antonia López Castro, viuda de Rivero, domiciliada en la Habana (República de Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

«POR LARRAÑAGA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1789-v.my.18.

ACTA N.o 324



Con fecha 29 de Abril de 1910, los señores Máximo y Carlos Crespi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1798-v.my.20.

ACTA N.o 325

"EL BARCO"



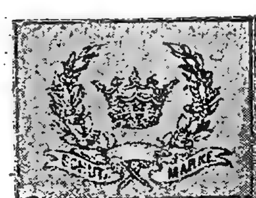
Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Alejandro Domingo Varela, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1799-v.my.20.

ACTA N.o 326



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1800-v.my.20.

ACTA N.o 313

"GALVANIT."

Con fecha 22 de Abril de 1910, los señores Cranwell hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente polvos para pulir, limpiar y restaurar, etc., etc.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1745-v.my.11.

ACTA N.o 329



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Brunner Mond y Cía. Ld., domiciliados en Northwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 13.a y 14.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1802-v.my.21.

ACTA N.o 330



GOAT AND TREE BRAND

Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ARBOL Y CABRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1803-v.my.21.

ACTA N.o 332



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FALCON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1805-v.my.21.

ACTA N.o 318

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A L'ETOILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1757-v.my.12.

ACTA N.o 315





Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Domingo Bernini, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1754-v.my.12.

ACTA N.o 311

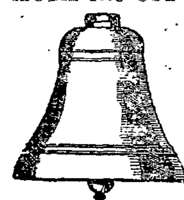
Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Aeolian Company", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA PIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, especialmente pianos y mecanismos para tocar, neumáticamente controlados.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1734-v.my.10.

ACTA N.o 331



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1804-v.my.21.

ACTA N.o 319

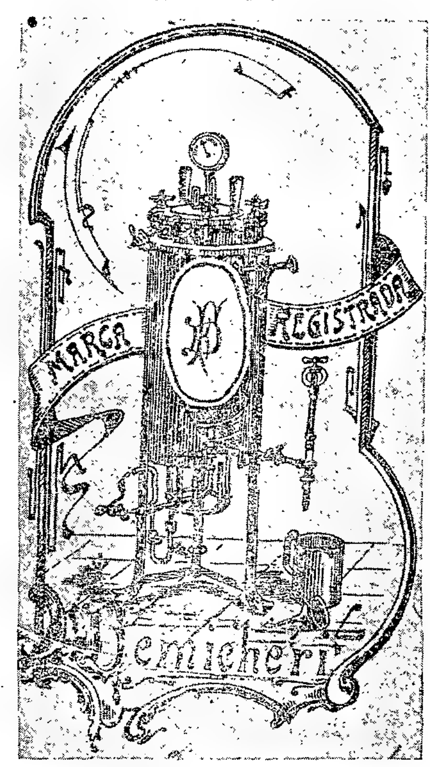
Con fecha 26 de Abril de 1910, los señores J. J. Hore y Cía., apoderados de los señores Williams Hollins y Cía., domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 49.a inclusive.—Montevideo, 26 de Abril de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1787-v.my.18.

ACTA N.o 367



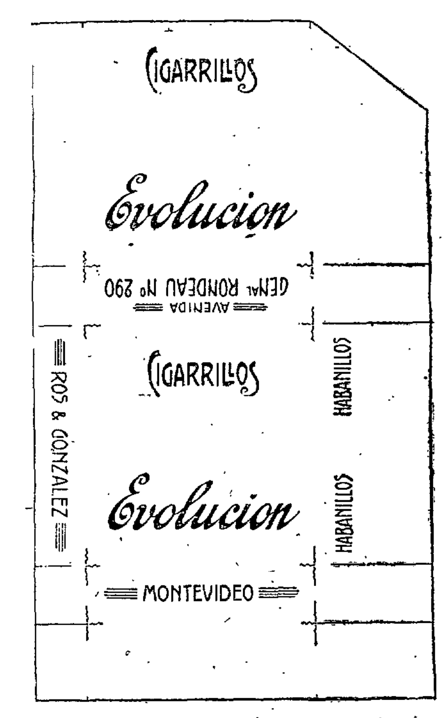
Con fecha 15 de Abril de 1910, el señor Florencio Demicheri, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEMICHERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 11, 7, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1777-v.my.15.

ACTA N.o 80



Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVOLUCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1791-v.my.18.

ACTA N.o 323







Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Ernesto Schwedler, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1788-v.my.18.

ACTA N.o 317

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1756-v.my.12.

ACTA N.o 310

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis G. Lasala, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 7.a, 8.a, 10.a, 27.a, 29.a, 30.a y 31.a, especialmente postes, piques, etc., etc.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1733-v.my.10.

ACTA N.o 316

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA CROIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 51.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1755 v.my 12

ACTA N.o 314



Con fecha 23 de Abril de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 58.a y 72.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1753-v.my.12.

Universidad de Montevideo

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía* y *Geología* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 15 de Octubre del año en curso, á las 6 p. m.

Las bases del concurso se hallan en la oficina enunciada á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

1810-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Tesorería General de I. Primaria

PRESUPUESTO DE ABRIL

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital, correspondiente al mes de Abril ppdo., en los días 3, 4, 6 y 7 del corriente.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*El Tesorero General.*

1820-v.my.7.

Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

El día 15 de Mayo corriente se fondeará para ser experimentada, á una milla al Sur de Punta Negra, una boya luminosa, cuya característica es la siguiente:

Duración de la luz encendida: 5 segundos.
Duración de la luz apagada: 5 segundos.
Alcance luminoso en estado medio de transparencia atmosférica: 10 millas.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

La Dirección.

1806-v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Pereira», (Departamento de San José)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1826-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *dos de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1807-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *tres de la tarde,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1808-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1817-v.jn.3.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 20 (veinte) días, á partir de la fecha, para la ejecución de reparaciones en las calderas del gánguil IV.

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas, el último día, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección.*

1742-v.my.11.

NAVEGACION INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año 1909, á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección.*

1668-v.my.8.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Este Ministerio llama á propuestas para la construcción de un pabellón de tropa, lavatorios, w. c. y baños, y otro de cocinas y anexos, en el edificio ocupado actualmente por la Academia General Militar, para convertirlo en Cuartel de Infantería, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas el día 14 de Mayo de 1910 á las 4 p. m. en este Ministerio, y abiertas ese día y hora por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Oficial Mayor y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*La Secretaría.*

1786-v.my.14.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para la provisión de 30 carritos de mano destinados al transporte de cargas en la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión de treinta carritos de mano, destinados al transporte de cargas en los muelles de la Aduana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles de 9 á 11 y 1 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Mayo próximo, á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.

1776-v.my.12.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y reboque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1760-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para construir una Sala de Autopsias en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y plano que á disposición de los interesados encuéntranse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo á las 2 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Será aceptada *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1759-v.my.15.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de *Salubridad y Secretarios* de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, transcríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1811-v.jn.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña EMA PLATERO FYNN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Isla de Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 104A, y doña JUANA MARIA BERGUÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Isla de Mallorca, domiciliada en la calle Arapey núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2042-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOSCHESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña ANGELA DAMIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTASIO DE AURRECOECHEA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya el 29 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 6, y doña MARIA CUOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Octubre de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente de Sampayo,

(Provincia de Pontevedra), el 6 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Guaraní núm. 25, y doña LUISA RAIMUNDA BRISONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Enero de 1884, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 51A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2060-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL CASSANELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle Rampla núm. 199, y doña MARGARITA FRAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Mayo de 1885, domiciliada en la calle Piedras núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2043-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFAEL LAMANNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña CLEMENTINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2024-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don FEDERICO BLAIS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 35, y doña TEODORA MARIA MEZZETTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2025-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos) el 26 de Mayo de 1886, domiciliado en la calle Dársena núm. 23, y doña MARTA OCAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 19 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2009-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 53 años de edad, de estado viudo de Josefina Dolintgie, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa (Provincia de Catania) el 4 de Octubre de 1857, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 16, y doña MATILDE SOLARI, de 45 años de edad, de estado viuda de don Eugenio Bugegno, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari (Provincia de Génova) el 17 de Junio de 1864, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2010-v.my.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Jorge (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Sarandí núm. 126, y doña EUSTAQUIA CARMEN ACOSTA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Rincón núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2076-v.my.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO DOMINICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 18, y doña MARIA BADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2044-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CONTATORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Guretto (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 146, y doña MARIA ZAMBELLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2011-v.my.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AYESTARAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipuzcoa, domiciliado en la calle San José núm. 15A, y doña ANA MARIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2061-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO JUAN CATRUFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 100, y doña FELICIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2045-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 213, y doña PETRONA BERAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Daymán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2012-v.my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PORFIRIO LAGARMILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña CLELIA BERNARDA DEVINCENZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2082.v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PLAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Ejido núm. 249, y doña MARIA LAUREIRO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Ejido núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2062-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 102, y doña ANGELA HERMINIA TOMASA TACHELA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2046-v.my.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAMIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio (Departamento de Artigas), domiciliado en Cuchilla Negra (Rivera), y doña ELEONOR SICHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.

2063-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don ANGEL FERRAROTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña JOSEFINA MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Shadella (Italia), domiciliada en la calle Mercedes núm. 357.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2064-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO FRANCOUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Loit (Francia), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 261, y doña EMA REAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Yaguarón núm. 200.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2056-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN PEREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo 358 y doña ISABEL CARBAJAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Cerro Largo 358.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2034-v.my.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MONTAÑES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 575, y doña MARTINA ALBIATI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2084-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDOVAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 59, y doña ANTONIA CARNELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2085-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad francés, nacido en Narbona, domiciliado en la calle Vázquez núm. 44, y doña VICTORIA MARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2077-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LECUMBERR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Magallanes núm. 241, y doña CARMEN GRIE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 324.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2078-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUEIGEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87, y doña LUISA ROCCATAGLIATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2065-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 232, y doña CAMILA LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 74.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2047-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 7, y doña MARIA DEL AMPARO PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rivera Chica núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2048-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CARREÑO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Reconquista núm. 77, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Minas núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2026-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEREZ ESCOBAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 278, y doña LUISA MONTIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 387.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2027-v.m.8.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ATILANO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba núm. 21, y doña ROSARIO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Córdoba núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2086-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ BERNAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la villa del Cerro, y doña FRANCISCA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2087-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 45, y doña MARIA MARTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en la calle César Díaz núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2066-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTRADER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Uruguay núm. 10, y doña FRANCISCA EUGENIA COMPTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2035-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 87, y doña AMELIA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2013-v.my.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña AMALIA MATEOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CICCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Artes núm. 30, y doña VICENTA DOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Industria núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2067-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña CONCEPCION RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2068-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña PILAR RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2069-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAGELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA DE ARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lima s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2070-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul, domiciliado en la calle Montevideo núm. 63, y doña PERPETUA CELIA NAPOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Montevideo núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2049-v.my.12.

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 30, y doña EMMA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Asilo núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2050-v.my.12.

En la villa de la Unión, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYHAMBURO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 107, y doña FLORINDA PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2051-v.my.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BLENGINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en la calle Corrales núm. 80, y doña LUISA ANTONIA MAGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2028-v.my.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ZULEMA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2029-v.my.10.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO CALANDRIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2030-v.my.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABRALDES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña SABINA SCAYOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2031-v.my.10.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PENA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Maroñas, y doña JOSEFA FLEIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.10.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUBER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estomba núm. 73, y doña TERESA CORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2071-v.my.14.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Médanos núm. 25, y doña CATALINA GENTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2052-v.my.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña MARIA ROCCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2036-v.mz.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto el 18 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 29, y doña SILVIA CASERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 20 de Junio de 1889, domiciliada en la calle Progreso núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2033-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VACCARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Daymán núm. 1608, y doña JUANA CATALINA MATILDE ROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 1723.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2037-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RODRIGUEZ CAMUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batlle s|n, y doña MARIA AVELINA BUELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batlle s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, **Oficial del** Estado Civil.
2038-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO DEMARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Iglesia núm. 17, y doña ADELA ISNARDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2039-v.my.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Córdoba núm. 10, y doña MARIA POZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2014-v.my.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MARIA GARCIA RABELLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 133 (18.a Sección), y doña CARMEN GENOVEVA BONIZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2089-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTERO MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 210 (6.a Sección), y doña EMMA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2079-v.my.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAAVEDRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Caiguá núm. 29, y doña CARMEN PONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle República núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2015-v.my.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ISIDORO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 12, y doña JACINTA VEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2080-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PAULAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado s.n, y doña MARIA LUISA MADRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 567.
impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mac Eachen núm. 37, y doña AIDA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2057-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Punta Carretas s n, y doña MARCELINA AIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Punta Carretas s.n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 73, y doña ELVIRA BONINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITTAMIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria núm. 105, y doña ROSA LEONCINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Victoria núm. 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CALCE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pasaje Ramírez núm. 35, y doña CARMEN AGOGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Pasaje Ramírez núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2016-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS J. MANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 620, y doña ALEJANDRINA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2017-v.my.7.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Porongos núm. 259, y doña ANTONIA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Porongos núm. 259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2058-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPERANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 282A, y doña CARMEN GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2040-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASTELICA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Democracia núm. 114, y doña TERESA CEPPÁ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2041-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Hocquart núm. 306, y doña ELENA MIGLIETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2018-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARACO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilado en la calle Arenal Grande núm. 369A, y doña PEDRINA FITIPALDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2019-v.my.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TREGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento núm. 98, y doña MARIA JULIA GENTILES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2072-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino del Cerro s|n, y doña CARMEN PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2073-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAROTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 54, y doña MARIA VERNENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2074-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza núm. 32, y doña CARMEN JOSEFA MARCHESI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2075-v.my.14.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 679, y doña CLOTILDE MARGARITA ESTAPÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2020-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BARRUTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Tajes núm. 92, y doña GRACIOSA DOLAGARAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada núm. 948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2021-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2022-v.my.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

1736-v.my.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1707-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B.* La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Fagina; cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1630-v.my.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres partidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gilberto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva,* debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins.* Para justificar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Jacinto Franco y don Alfredo Machado, los que presentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verdadero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1703-v.my.24.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público; que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder,* según así resulta del título de fs. 19, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que

"le fueron dirigidas y fueron encontradas en su po- "der junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o por- "que las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo ex- "puesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán expli- "cadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la in- "formación ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Euge- nio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1645-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.3.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos. —Carlos Dotta.—Martín Ferreri.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Toneili, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westtein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westtein Niding y Cía.—Tálice y Moretti. —pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carboneli, por la suma de ciento cua renta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.— Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.7.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión María Pisano de López, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 28 de 1910.—Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de María Pisano de López; Resultando probado de la precedente información que en la partida de matrimonio de Pedro Alcántaro López, letra A, se ha puesto por error, Alcántaro López en vez de Pedro Alcántaro; que en la partida de bautismo de Visitación López, letra B, donde dice María Visitación, hija legítima de Pedro de Alcántara López, debe decir: Visitación, hija legítima de Pedro Aucántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra C, donde dice: "compareció Pedro Alcántara López", donde dice que al nacido se le puso Vicente Anastasio, debe decir: Vicente solamente, habiéndose cometido igual error en el márgen; donde dice: "etc. su legítima esposa María Pizano y José Pizano", debe decir: María Pisano y José Pisano; que en la partida de nacimiento de Ciriaca López, letra D, donde dice: Alcántaro López, debe decir: Pedro Alcántaro López; que en la partida de nacimiento de Vicente López, letra E, donde dice: compareció Alcántaro López "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Vicente, debe decir: Pedro Alcántaro López, "nació una niña que es hija legítima del declarante", y que á la expresada niña se le puso el nombre de Vicenta López; que en la partida de nacimiento de Reinaldo López, letra F, donde dice: María Pizano, debe decir: María Pisano; que en la partida de nacimiento de Francisca Eustaquia López, letra G, donde dice: "compareció don Alcántaro López" y de su esposa María Pizano "y por línea materna de José Pizano", se le ha puesto el nombre de Eustaquia López, debe decir: "compareció Pedro Alcántaro López", de su esposa María Pisano y por línea materna de José Pisano, se le ha puesto el nombre de Francisca Eustaquia López; que en la partida de nacimiento de María Carlota López, letra H, donde dice: se le puso el nombre de Carlota, debe decir: María Carlota López; que en la partida de nacimiento de Martina Isidora López, letra I, donde dice: que se le ha puesto el nombre de Martina, debe decir: Martina Isidora; Resultando además probado que del expresado matrimonio nacieron dos hijos llamados Nicasio y Josefa, en la 9.a Sección de este Departamento, el primero el 12 de Noviembre de 1885 y la segunda el 18 de Septiembre de 1889, cuyos nacimientos no fueron oportunamente inscriptos; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha deducido oposición alguna á las rectificaciones que se intentan; Resultando: Que de las partidas presentadas para su rectificación, corresponden á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A y B, y las demás al Registro del Estado Civil de este Departamento; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879 y en el artículo 2 de la ley de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos para la rectificación de las partidas y para la inscripción de los nacimientos fuera del término, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal; Por estos fundamentos: fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia y también mandando inscribir los nacimientos de Nicasio y Josefa en el Registro del Estado Civil, á cuyo efecto se librará despacho al Juez de Paz de la 9.a, á quién suministrarán los interesados los datos necesarios; dicha inscripción se hará imponiéndo la multa respectiva. Para el cumplimiento de lo mandado, se desglosarán las partidas y se remitirán para su anotación al Registro del Estado Civil (la Dirección), con testimonio de esta sentencia. Igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento; además se publicará esta sentencia por seis días en dos diarios de la Capital. Tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.—Durazno, Marzo 30 de 1910.—Vistos: Resultando: Que al dictarse la precedente sentencia no se tomó en consideración el pedido de rectificación de partidas é inscripción de un nacimiento; Resultando probado de la información producida que en la partida de Estefana López de fs. 19, se ha padecido el error de designar á los padres de la inscripta como Alcántaro López y María Pizano y al abuelo materno como José Pizano, en vez de decir: Pedro Alcántaro López, María Pisano y José Pisano; Resultando: tambien probado que del matrimonio de Pedro Alcántaro López y María Pisano nació un hijo llamado Ramón Cosme, en Malbajar, 9.a Sección, el 27 de Septiembre de 1881, cuyo nacimiento no fué oportunamente inscripto en el Registro del Estado Civil; Considerando: Que con respecto á dichas rectificaciones é inscripción se han llenado los requisitos exigidos por el Decreto-Ley de 11 de Febrero de 1879, y que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á la rectificación solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar la partida de Estefana López en el sentido indicado en el primer resultando y autorizando al Juez de Paz de la 9.a Sección para inscribir en los libros del Registro Civil á su cargo el nacimiento de Ramón Cosme López, prévia pago de la multa correspondiente y según los datos que le suministrarán los interesados, á cuyo efecto se le librará despacho. Se declaran de oficio las costas de esta sentencia y de la nota anterior.—*Román Alvarez Cortés*. —Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de seis días.—Durazno, Abril 28 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

1780-v.my.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910. —Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1646-v.my.24.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su principal don Isidro Eguía y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordi- "naria de mayor cuantía solicitando se dicte sen- "tencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Indepen- "dencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin de- "dicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pes- "cado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se ex- "pone entre otros hechos, que el don Simón em- "barcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil nove- "cientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averi- "guar su paradero, y la prensa, por su parte, reco- "gió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien

"se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha demanda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acostumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable término de nueve, doce, quince y sesenta días, respectivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate.*"—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1723-v.my.22.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910. —*Avelino Barbot*, Actuario.

1740-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.— *Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1646-v.my.11.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908— N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".— Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1688-v.my.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro le pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1680-v.my.17

COMERCIALES

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los hermanos don Pedro y don Manuel Zás, la panadería de mi propiedad denominada "San José", sita en la calle San José esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno pasen por la misma con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*José Starico.*— *Pedro Zás.*—*Manuel Zás.*

1830-v.jn.1.

Venta de farmacia

Por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don Ricardo Surraco y don Juan Roberto Fabbiani, la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Romana"; establecida en la calle Charrúa núm. 1, esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á las personas que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en dicha casa comercial dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Raul Ramos Suárez.*

1829-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy el día 30 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fabregá y Cardona giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Virgilio Cardona.— Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Fabregá y Cardona.*

1828-v.jn.5.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3. de 1910.—*Francisco Picos.*

1823-v.jn.4.

Al comercio

Hago saber, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Alcoz, las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Colorado (Departamento de Florida).— Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Cándido C. Blanco.*

1827-v.jn.1.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de frutos del país, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosas), habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*

1821-v.jn.4.

Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*

1822-v.jn.4.

Venta de peluquería

José Maguña ha prometido vender á don Miguel Crisci la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Yaguarón núm. 98, de esta ciudad, llamando á todos los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos para que concurran á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*José Maguña.*

1819-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*

1815-v.jn.3.

Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*

1814-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores José Ares y Agustín Lema, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle General Flores núm. 228, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Justo Amado.*—*Serafín Carabel.*

1818-v.my.29.

Venta de almacén

Habiendo vendido á don Pedro Mosquera mi negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 102 de la calle Isla de Flores esquina á la de Daymán núm. 298, lo hago saber al público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren asistidos de algún derecho, se presenten en dicho negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Mosquera.*

1812-v.my.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Juan Pedro Greciet, el almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la calle Grecia núm. 127 (Cerro), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Villa del Cerro, Abril 30 de 1910.—*Salvador Greciet.*

1813-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo, las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre

de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*

1801-v.jn.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento de la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.—José Juan Juagek.*

1824-v.jn.4.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Burgo mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 281, denominada "Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Manuel Rosales.*

1794-v.my.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido por ante el escribano Federico Prando á los señores don Enrique Muñoz y don Rafael V. Idoyaga, nuestra casa de comercio que en el ramo de librería teníamos establecida en esta Capital y en la calle 25 de Mayo núm. 471, habiéndonos hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Rómulo Guerra.—Eduardo Gandolfo.*

1795-v.my.24.

Al comercio

He vendido á favor de don Ruperto José Bustos el establecimiento de almacén, fonda y herrería, situado con frente á la Tablada del Norte, de mi exclusiva propiedad. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran al mismo punto dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ernesto Castiglioni.*

1797-v.my.24.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Pedro Aguerreberry, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería tenía establecida en este pueblo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San Ramón, Abril 28 de 1910.—*Pedro Bernasconi.*

1796-v.my.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Badano, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Maldonado núm. 35, esquina Florida. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Carlos Badia Castro.*

1792-v.my.24.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López.*

1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Daniel Améndola.—Gil Demartini.*

1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*

1774-v.my 21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910. —*Pandy B. Casuraki.*

1772-v.my.20.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*

1769-v.my.20.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado á don Manuel Pérez la casa de negocio de su pertenencia, establecida en la calle Agraciada núm. 248, de esta ciudad. El que tenga algo que reclamar se presentará en la indicada casa dentro del plazo de treinta días como marca la ley, pues vencido ese término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Delfina Depauli de Rey.*

1766-v.my.19.

Venta de carbonería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á don José Real la casa de comercio de nuestra pertenencia que en el ramo de carbonería tenemos establecida en la calle Reconquista núm. 55A, de esta ciudad. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Méndez y Casás.*

1764-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchaje en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad bajo la razón de Sierra y Larriera y con la denominación de "Rojo y Blanco", quedando el activo y pasivo sociales á cargo del socio don Solano Larriera, quién continuará el negocio.—San José, Abril 23 de 1910. —*Belisario Sierra.—Solano Larriera.*

1758-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor (hijo).—Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos éstos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Voy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San Jose, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.—Ramón Pérez (hijo) y Cía.*

1749-v.my.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font.—Francisco Coto.—Rafael Alonso.*

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo.*

1727-v.my.15.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*Ramón González.*

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedronzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara.*

1722-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuiguerоa, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal.*

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón, y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las existencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón.—Manuel Cía Sánchez.*

1716-v.my.13.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini.*

1721-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. después; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.—Palomeque y Cía.—Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender ante la escribanía de los señores Catalá Moyano y *Varela Guerrero*, á don Gregorio Echevarría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón núm. 25, esquina 25 de Agosto núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*Ricardo Domínguez.*

1711-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo.—Ramón Sánchez.*

1741-v.my.17.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Castelèiro.*

1702-v.my.11.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con derecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiría Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerco Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro.*

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Salsipuedes núm. 98, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*José Calero.*

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía.*

1708-v.my.11.

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo C. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo C. Arraiz.—Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.—Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Murias Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Taniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mallada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo P. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 238 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domicilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*

1681-v.my.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*

1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 de corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*

1782-v.my.22.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.—José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel París", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*

1705-v.my.11.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*

1669-v.my.7.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910.—*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguarý, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión.—Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910.—*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.—Segundo Rabino.*

1738-v.my.17.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez, Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tree, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.